



DOCUMENTO DE LICITACIÓN

COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LPN-CNBS-008-2024

**“ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES DE CIBERSEGURIDAD
PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y
SEGUROS”**

Fuente de Financiamiento:

Fondos Nacionales

Tegucigalpa, julio de 2024

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

	Pág.
1. Alcance de la licitación.....	6
2. Fuente de fondos.....	6
3. Fraude y corrupción.....	6
4. Oferentes elegibles	6
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	9
6. Secciones de los Documentos de Licitación	9
7. Aclaración de los Documentos de Licitación	10
8. Enmienda a los Documentos de Licitación	10
9. Costo de la Oferta	11
10. Idioma de la Oferta	11
11. Documentos que componen la Oferta	11
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios.....	12
13. Ofertas Alternativas.....	12
14. Precios de la Oferta y Descuentos	12
15. Moneda de la Oferta	13
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente.....	13
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	14
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos	14
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente	14
20. Período de Validez de las Ofertas.....	15
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta	16
22. Formato y firma de la Oferta	17
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas.....	17
24. Plazo para presentar las Ofertas	18
25. Ofertas tardías.....	18
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas.....	18
27. Apertura de las Ofertas	19
28. Confidencialidad.....	20
29. Aclaración de las Ofertas.....	21
30. Cumplimiento de las Ofertas	21
31. Diferencias, errores y omisiones	22
32. Examen preliminar de las Ofertas	23
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica.....	23
34. Conversión a una sola moneda	23
35. Preferencia nacional	24
36. Evaluación de las Ofertas	24

37. Comparación de las Ofertas.....	25
38. Poscalificación del Oferente.....	25
39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas.....	26
40. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada.....	26
41. Criterios de Adjudicación.....	26
42. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación	26
43. Notificación de Adjudicación del Contrato	27
44. Firma del Contrato.....	28
45. Garantía de Cumplimiento del Contrato.....	28

SECCIÓN I

Sección I. Instrucciones a los Oferentes	
	A. Generalidades
1. Alcance de la licitación	<p>1.1 El Comprador indicado en los Datos de la Licitación (DDL) emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los bienes y servicios en Sección VI. Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPN) para la adquisición de bienes y prestación de servicios incluyendo los conexos están especificados en los DDL. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los DDL.</p> <p>1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo electrónico) con prueba de recibido; (b) “Día” significa día calendario.
2. Fuente de fondos	<p>2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de la(s) fuente(s) de financiamiento especificada(s) en los DDL.</p>
3. Fraude y corrupción	<p>3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.</p> <p>3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.</p> <p>3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.</p>

4. Oferentes elegibles	<p>4.1 Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que, teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">(a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;(b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;(c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;(d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;(e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;(f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o
-------------------------------	--

	<p>participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;</p> <ul style="list-style-type: none">(g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación;(h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa. <p>4.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:</p> <ul style="list-style-type: none">(a) La Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;(b) Todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;(c) Uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio;(d) La ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;(e) Con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes. <p>4.3 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la</p>
--	--

	cláusula 13.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país
	B. Contenido de los Documentos de Licitación
6. Secciones de los Documentos de Licitación	6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.
	<p>PARTE 1 – Procedimientos de Licitación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) • Sección II. Datos de la Licitación (DDL) • Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación • Sección IV. Formularios de la Oferta • Sección V. Países Elegibles
	<p>PARTE 2 –Requisitos de los Bienes y Servicios</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sección VI. Lista de Requerimientos
	<p>PARTE 3 – Contrato</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC) • Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) • Sección IX. Formularios del Contrato
	<p>6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.</p> <p>6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.</p> <p>6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.</p>

<p>7. Aclaración de los Documentos de Licitación</p>	<p>7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los DDL. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos el número de días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas indicado en los DDL. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador.</p> <p>7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).</p> <p>7.3 Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Sub-cláusula 24.2, de las IAO.</p>
<p>8. Enmienda a los Documentos de Licitación</p>	<p>8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.</p> <p>8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.</p> <p>8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).</p> <p>8.4 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Sub-cláusula 24.2 de las IAO.</p>
	<p>C. Preparación de las Ofertas</p>

9. Costo de la Oferta	9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.
10. Idioma de la Oferta	10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.
11. Documentos que componen la Oferta	11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none">(a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;(b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO;(c) Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;(d) Evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;(e) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;(f) Evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;(g) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso de que su oferta sea aceptada; y(h) Cualquier otro documento requerido en los DDL.

12. Formulario de Oferta y Lista de Precios	<p>12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.</p> <p>12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.</p>
13. Ofertas Alternativas	<p>13.1 A menos que se indique lo contrario en los DDL, no se considerarán ofertas alternativas.</p>
14. Precios de la Oferta y Descuentos	<p>14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.</p> <p>14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.</p> <p>14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.</p> <p>14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.</p> <p>14.5 Las expresiones DDP (Delivered Duty Paid: Entregado Derechos Pagados, lugar de destino convenido), DAP (Delivered At Place: Entrega en lugar, de destino convenido) y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional (www.iccwbo.org), según se indique en los DDL. Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta.</p> <p>El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de</p>

	<p>las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los DDL, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes; (ii) Todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente. <p>14.6 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.</p> <p>14.7 Si así se indica en la Sub-cláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los DDL, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Sub-cláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.</p>
<p>15. Moneda de la Oferta</p>	<p>15.1 El Oferente cotizará en Lempiras salvo que en los DDL se indique que los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En tal caso, los Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas, pero no podrán emplear más de tres monedas además del Lempira.</p>

16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente	16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos	<p>18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos.</p> <p>18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.</p> <p>18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los DDL, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.</p> <p>18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo, así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.</p>
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente	<p>19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:</p> <p>(a) Que, si se requiere en los DDL, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en</p>

	<p>Honduras deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.</p> <p>(b) Que, si se requiere en los DDL, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas;</p> <p>(c) Que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.</p>
<p>20. Período de Validez de las Ofertas</p>	<p>20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los DDL a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.</p> <p>20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Sub-cláusula 20.3 de las IAO.</p> <p>20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.</p>
<p>21. Garantía de Mantenimiento de Oferta</p>	<p>21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta.</p> <p>21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por el porcentaje estipulado en los DDL y denominada en Lempiras.</p>

	<p>En caso de que la oferta se presente en moneda diferente, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 34.1 de las IAO.</p> <p>21.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:</p> <ul style="list-style-type: none">(a) Ser presentada en original (no se aceptarán copias);(b) Permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde. <p>21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser:</p> <ul style="list-style-type: none">(a) Garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;(b) Fianza emitida por una institución de seguros debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;(c) Cheque certificado; Bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público. <p>21.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.</p> <p>21.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.</p> <p>21.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:</p> <ul style="list-style-type: none">(a) El Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta; o(b) El Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Sub-cláusula 28 de las IAO;(c) Si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:<ul style="list-style-type: none">(i) Firmar el Contrato; o
--	--

	<p>(ii) Suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.</p> <p>21.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta, o según se indique en los DDL</p>
<p>22. Formato y firma de la Oferta</p>	<p>22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.</p> <p>22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.</p> <p>22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.</p>
	<p style="text-align: center;">D. Presentación y Apertura de las Ofertas</p>
<p>23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas</p>	<p>23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los DDL.</p> <p>(a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con la Sub-cláusula 23.2 de las IAO.</p> <p>23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:</p> <p>(a) Llevar el nombre y la dirección del Oferente;</p> <p>(b) Estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Sub-cláusula 24.1 de las IAO;</p>

	<p>(c) Llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los DDL; y</p> <p>(d) Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Sub-cláusula 27.1 de las IAO.</p> <p>Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.</p>
<p>24. Plazo para presentar las Ofertas</p>	<p>24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los DDL.</p> <p>24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.</p>
<p>25. Ofertas tardías</p>	<p>25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.</p>
<p>26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas</p>	<p>26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Sub-cláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:</p> <p>(a) Presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION” y</p>

	<p>(b) Recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.</p> <p>26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Sub-cláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.</p> <p>26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.</p>
27. Apertura de las Ofertas	<p>27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los DDL. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Cláusula 23.1 de las IAO.</p> <p>27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.</p> <p>27.3 Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.</p> <p>27.4 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u</p>

	<p>ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Sub-cláusula 25.1 de las IAO.</p> <p>27.5 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se les solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente. Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras.</p>
	<p>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</p>
<p>28. Confidencialidad</p>	<p>28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.</p> <p>28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.</p> <p>28.3 No obstante lo dispuesto en la Sub-cláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.</p>
<p>29. Aclaración de las Ofertas</p>	<p>29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el</p>

	<p>Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.</p>
30. Cumplimiento de las Ofertas	<p>30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.</p> <p>30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:</p> <ul style="list-style-type: none">(a) Afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o(b) Limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o(c) De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación. <p>30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.</p>
31. Diferencias, errores y omisiones	<p>31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.</p> <p>31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.</p>

	<p>31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario; (b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; (c) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados. <p>31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.</p>
<p>32. Examen preliminar de las Ofertas</p>	<p>32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.</p> <p>32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltara, la oferta será rechazada.</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Formulario de Oferta de conformidad con la Sub-cláusula 12.1 de las IAO; (b) Lista de Precios de conformidad con la Sub-cláusula 12.2 de las IAO; y (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Sub-cláusula 21 de las IAO.
<p>33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica</p>	<p>33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.</p>

	<p>33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.</p> <p>33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.</p>
<p>34. Conversión a una sola moneda</p>	<p>34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.</p>
<p>35. Preferencia nacional</p>	<p>35.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.</p> <p>35.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.</p>
<p>36. Evaluación de las Ofertas</p>	<p>36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.</p> <p>36.2 Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.</p> <p>36.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) El precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO; (b) El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Sub-cláusula 31.3 de las IAO; (c) El ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Sub-cláusula 14.4 de las IAO;

	<p>(d) Ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los DDL de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;</p> <p>(e) Ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO.</p> <p>36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:</p> <p>(a) Los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;</p> <p>(b) Ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta.</p> <p>36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Sub-cláusula 36.3(d) de las IAO.</p> <p>36.6 Si así se indica en los DDL, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.</p>
37. Comparación de las Ofertas	37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.
38. Poscalificación del Oferente	38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con

	<p>la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.</p> <p>38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.</p> <p>38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.</p>
<p>39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas</p>	<p>39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.</p>
<p>40. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada</p>	<p>40.1 La Licitación podrá declararse desierta cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL. Se declarará desierto el lote en el cual no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL.</p> <p>40.2 La Licitación deberá declararse fracasada cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; b) Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o el Pliegos de Condiciones; c) Se comprueba la existencia de colusión; d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración; e) Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio.
	<p>F. Adjudicación del Contrato</p>
<p>41. Criterios de Adjudicación</p>	<p>41.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y</p>

	<p>cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.</p>
<p>42. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación</p>	<p>42.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los DDL, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.</p>
<p>43. Notificación de Adjudicación del Contrato</p>	<p>43.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito a todos los Oferentes.</p> <p>43.2 El Comprador publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” (www.honducompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.</p> <p>43.3 El adjudicatario deberá presentar, previo a su contratación, entre otros, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Constancia de Servicio de Administración de Rentas de Honduras (antes DEI) de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años; b) Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración;

	<p>c) Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.</p> <p>d) Constancia de la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado.</p> <p>e) Constancia de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, en caso de que la contratación haga uso intensivo de personal sujeto a pagos de salario mínimo como por ejemplo servicios de seguridad y limpieza.</p>
44. Firma del Contrato	<p>44.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.</p> <p>44.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.</p> <p>44.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.</p>
45. Garantía de Cumplimiento del Contrato	<p>45.1 Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.</p> <p>45.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como</p>

	<p>la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.</p>
--	---

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes y servicios incluyendo los conexos, que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1	<p>El Comprador es: COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS</p> <hr/> <p>El nombre y número de identificación de la LPN es:</p> <p>Nombre: “ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES DE CIBERSEGURIDAD PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS”</p> <p>Número: No. LPN-CNBS-008-2024</p> <p><u>Lote 1:</u> Adquisición de Solución Corporativa de una Plataforma de Protección de Puntos Finales (Endpoint Protection Platform)</p> <p><u>Lote 2:</u> Adquisición de Solución para la Gestión de Vulnerabilidades de Ciberseguridad</p> <p><u>Lote 3:</u> Adquisición de Suscripciones para Plataforma de Concientización y Entrenamiento Interactivo de Ciberseguridad para 500 Usuarios Final</p> <p><u>Lote 4:</u> Adquisición de Solución para Monitoreo de Actividades de Bases de Datos para Ocho (8) Servidores de Bases de Datos</p> <p><u>Lote 5:</u> Adquisición de Solución para la Gestión de DNS, DHCP e IPAM (DDI) y Protección Avanzada de DNS</p> <p><u>Lote 6:</u> Adquisición de Solución en Nube para la Protección de Aplicaciones Web y APIs (Application Programming Interface), WAAP</p> <p><u>Lote 7:</u> Adquisición de Solución de Gestión de Puntos Finales (Endpoint Manager) y Actualizaciones (Patch Management)</p> <p>(Detalle en la Sección VI. Lista de Requisitos, 3. Especificaciones Técnicas)</p>
IAO 2.1	<p>La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de: Fondos Nacionales.</p>

IAO 4.1	<p>Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que, teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">(a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;(b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;(c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;(d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;(e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;(f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de
----------------	---

	<p>representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;</p> <p>(g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación;</p> <p>(h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.</p> <p>(i) Haber incoado demandas en contra de la CNBS, indistintamente del Juzgado en el cual haya sido presentada.</p> <p>La (las) oferta (s) de los participantes del presente proceso que se encuentren en alguna o varias circunstancias de las anteriormente descritas, serán declaradas inadmisibles y no serán consideradas para evaluación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 131 inciso j) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.</p>
IAO 4.2	<p>Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>(a) La Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;</p> <p>(b) Todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;</p> <p>(c) Uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del Consorcio;</p> <p>(d) La ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;</p> <p>(e) Con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes indicando de manera expresa cuál de las empresas representa técnica y financieramente, caso contrario se solicitará toda la documentación técnica y financiera a todos los participantes del Consorcio.</p> <p>(f) Si la documentación presentada es extendida en el exterior, debe apostillarse y autenticarse para que tenga validez en Honduras.</p> <p>(g) En caso de ofertar en Consorcio, el oferente debe presentar el Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio conforme al formulario de la sección IV. Formularios de la Oferta.</p>
	B. Contenido de los Documentos de Licitación

<p>IAO 7.1</p>	<p>Para aclaraciones de los pliegos solamente, la dirección del Comprador es:</p> <p>Atención: Ing. Fernando González Villars, Gerente Administrativo.</p> <p>Dirección: Edificio de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, Residencial La Hacienda, esquina Boulevard La Hacienda y Boulevard Suyapa.</p> <p>Ciudad: Tegucigalpa M.D.C. País: Honduras, C.A. Teléfono: 504-2290 4500 Dirección correo electrónico: cnbslicitaciones@cnbs.gob.hn</p> <p>Se realizarán dos (2) reuniones informativas en las siguientes fechas: el día miércoles 14 de agosto de 2024 y el miércoles 21 de agosto de 2024, ambas a las 10:30 a.m. en el Salón de Reuniones de la CNBS ubicado en el tercer piso del Edificio de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, Residencial la Hacienda, esquina Boulevard la Hacienda y Boulevard Suyapa. (LA ASISTENCIA NO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO)</p> <p>Las solicitudes de aclaración, si las hubiere, deberán ser presentadas al Comprador por lo menos diez (10) días hábiles antes de la fecha límite señalada para la presentación de ofertas, es decir, del lunes 26 de agosto de 2024.</p> <p>En virtud de que existe información clasificada como “CONFIDENCIAL” conforme a la Normativa de Clasificación y Tratamiento de la Información de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, las consultas/respuestas que la CNBS considere que podrían poner en riesgo la seguridad de la información de la misma institución y/o la supervisión de las instituciones del sistema financiero, se compartirán únicamente a las sociedades registradas e interesadas en participar en el presente proceso que hayan presentado el “Acuerdo de Confidencialidad” original, firmado y sellado por el Representante Legal de la sociedad registrada. Este formato de acuerdo de confidencialidad se compartirá con la documentación correspondiente contra envío de la nota de expresión de interés y por ninguna circunstancia se compartirá información “CONFIDENCIAL” a interesados que no presenten dicho acuerdo conforme a lo indicado en la presente cláusula.</p>
	<p>C. Preparación de las Ofertas</p>
<p>IAO 11.1(h)</p>	<p>Los Oferentes deberán presentar sus ofertas en la dirección del Comprador indicada en la Sección II. Datos de la Licitación, literal D. Presentación y Apertura de Ofertas, cláusula IAO 24.1, antes de la fecha y hora límite de recepción de ofertas establecida.</p>

	<p>No se aceptará la presentación de ofertas después de la fecha y hora máxima establecida para la recepción de ofertas.</p> <p><u>Documentación No Subsanable</u></p> <p>Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos con su oferta:</p> <p>a) Formulario de Presentación de la Oferta de conformidad con la Sub-cláusula 12.1 de las IAO, incluyendo plazo de validez de la oferta (conforme al formulario de la Sección IV. Formularios de la Oferta)</p> <p>b) Formularios de Lista de Precios de conformidad con la Sub-cláusula 12.2 de las IAO, y plazo de entrega que incluye el Formulario de Precio y Cronograma de Cumplimiento – Servicios Conexos conforme a los formularios de la Sección IV. Formularios de la Oferta</p> <p>c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, incluyendo el monto y tipo de conformidad con la Sub-cláusula 21 de las IAO, <u>dicha garantía deberá permanecer válida por un período que expire treinta (30) días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas</u>, o del período prorrogado, si corresponde, conforme al formulario de la Sección IV. Formularios de la Oferta.</p> <p><u>Documentación Legal</u></p> <p>d) Copia fotostática autenticada del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal de la sociedad, carné de residente o pasaporte, si es extranjero;</p> <p>e) Declaración Jurada autenticada de aceptación, cumplimiento y confidencialidad firmada por el Representante Legal de la sociedad según formato de la Sección IV. Formularios de la Oferta;</p> <p>f) Declaración Jurada autenticada firmada por el Representante Legal de la sociedad donde se consigne que la sociedad y su Representante Legal no están comprendidos en ninguna de las inhabilidades a las que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado según formato de la Sección IV. Formularios de la Oferta;</p> <p>g) Copia fotostática autenticada de la escritura de constitución de la sociedad y sus reformas si las hubiere, o de la declaración del comerciante individual; inscritas en el registro respectivo;</p> <p>h) Si el oferente adjudicado fuere una sociedad mercantil, éste debe acreditar la composición de su capital mediante certificación expedida por el órgano societario correspondiente según formato de la Sección IV. Formularios de la Oferta;</p> <p>i) Copia fotostática autenticada del poder general de administración o representación otorgado al Representante Legal, inscrito en el registro correspondiente o indicar que dicho poder está incluido en la escritura pública de constitución del licitante;</p> <p>j) Copia fotostática autenticada del Registro Tributario Nacional de la sociedad oferente y del Representante Legal;</p>
--	---

	<p>k) Copia fotostática autenticada de la Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado vigente, emitida por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE);</p> <p>l) Copia fotostática autenticada del permiso de operación vigente extendido por la Alcaldía Municipal de la localidad de la sociedad;</p> <p>m) Copia fotostática autenticada de la constancia de solvencia municipal vigente extendida por la Alcaldía Municipal de la localidad de la sociedad;</p> <p>n) Declaración Jurada autenticada, firmada por el Representante Legal de la sociedad, donde se consigne que ni la sociedad ni su Representante Legal, están comprendidos en ninguno de los casos señalados en los artículos 439, 440, 441, 442, 443 y 554 del Código Penal, contenido en el Decreto Legislativo 130-2017 según formato de la Sección IV. Formularios de la Oferta.</p> <p>o) Declaración Jurada autenticada de conocer y estar enterado del cumplimiento de la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, Ley de Propiedad Industrial, del Régimen de Propiedad Intelectual de Representantes y Distribuidores y Ley y Reglamento de Representantes Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales o Extranjeras, en razón que el oferente, en su condición de concesionario del fabricante en el extranjero, es responsable frente al fabricante exclusivo y frente a terceros autorizados como representantes, distribuidores exclusivos, distribuidores no exclusivos, o agentes, y por consiguiente libera a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros de toda responsabilidad, presente y futura, por cualquier situación relacionada con la contratación de los bienes y servicios ofertados, comercializado y adjudicado mediante esta licitación según formato de la Sección IV. Formularios de la Oferta;</p> <p><u>Documentación Técnica</u></p> <p>p) Dos (2) constancias con información de contacto para su validación o actas de recepción definitivas donde se acredite que el oferente ha provisto a determinada sociedad o institución pública, productos y servicios iguales o similares al ofertado, durante los últimos cinco (5) años y que cumplió con lo requerido. NO SE ACEPTA LA PRESENTACIÓN DE CONTRATOS, ÓRDENES DE COMPRA NI FACTURAS.</p> <p>q) Conforme a la IAO 19.1 (a) Se requiere la autorización del fabricante según formato de la Sección IV. Formularios de la Oferta</p> <p><u>Documentación Financiera</u></p> <p>r) Estados financieros y sus anexos de los años 2022 y 2023, auditados por una firma auditora externa o certificados por un Contador Público externo colegiado, debiendo demostrar en los anexos las notas de auditor, opinión del auditor, informe de hallazgos, de ganancias y pérdidas, entre otros. NO SE ACEPTARÁN ESTADOS FINANCIEROS SUSCRITOS POR EL CONTADOR GENERAL DEL OFERENTE.</p> <p>s) Declaración Jurada autenticada, firmada por el Representante Legal de la sociedad, relativa al volumen global de negocios y a los suministros,</p>
--	---

<p>servicios o trabajos realizados durante los últimos cinco (5) años (2019-2023), según formato de la Sección IV. Formularios de la Oferta.</p> <p>Los requisitos exigidos en los literales a), b), y c) de las IAO 11.1 (h) <u>son considerados documentos sustanciales, no subsanables.</u> Si cualquiera de estos documentos faltara, la oferta será rechazada de conformidad con la Sección I. Instrucciones a los Oferentes literal E. Evaluación y Comparación de las Ofertas, Cláusula 32, Sub-cláusula 32.2.</p> <p>La subsanación del defecto u omisión de los demás requisitos no sustanciales exigidos en las IAO 11.1 (h), podrá ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciera, la oferta no se considerará y será declarada inadmisibles conforme a los artículos 132 y 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.</p> <p>En caso de existir dudas sobre el contenido de la oferta, la Comisión de Evaluación podrá solicitar aclaraciones antes de emitir su recomendación. Tanto la solicitud de aclaraciones como sus respuestas deben hacerse por escrito.</p> <p>La Comisión de Evaluación fijará un plazo no menor a tres (3) días hábiles, para que los oferentes respondan a la solicitud de aclaración que la CNBS les remita.</p> <p>Los documentos remitidos incluidos en la documentación legal, técnica y financiera, así como los documentos que se presenten durante el período de subsanación, <u>deben numerarse en forma correlativa,</u> conforme lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Todas las hojas de los documentos antes mencionados deberán ser firmadas por el Representante Legal del oferente.</p> <p>En el requerimiento de auténticas de copias y firmas de documentos, debe cumplirse lo señalado en el artículo 40 del Reglamento del Código del Notariado que establece: <u>“El Notario podrá autenticar fotocopias de distintos documentos en un solo certificado de autenticidad y distintas firmas de varios documentos en un solo certificado de autenticidad, siempre que sean utilizadas para la misma gestión. Sin embargo, no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado”.</u></p> <p>De conformidad con el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el oferente que resulte adjudicado previo a la suscripción del contrato deberá presentar la siguiente documentación con una vigencia por lo menos de treinta (30) días calendario en un período no mayor de veinte (20) días calendario contados a partir del día siguiente de</p>
--

	<p>recibida la notificación de adjudicación, a fin de formalizar el contrato dentro de los treinta (30) días calendario establecidos en la ley:</p> <p>i. Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República, indicando que la sociedad oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras y que el Representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el artículo 15, numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado.</p> <p>ii. Constancia de solvencia fiscal electrónica, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), donde se acredite la solvencia de la sociedad oferente en el pago de obligaciones tributarias.</p> <p>iii. Constancia de Solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), indicando que el oferente se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.</p> <p>Si el adjudicatario es un consorcio, el contrato será suscrito por quienes ejerzan la representación legal de cada una de las sociedades participantes según lo establece el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.</p>
IAO 13.1	“ NO ” se considerarán ofertas alternativas.
IAO 14.5	La edición de Incoterms es: “ NO APLICA ”
IAO 14.5 (i)	NO APLICA ya que no se requieren INCOTERMS.
IAO 14.7	Los precios cotizados deberán corresponder al cien por ciento (100%) de las cantidades y artículos especificados en cada lote conforme a la Sección VI. Lista de Requisitos, 3. Especificaciones Técnicas.
IAO 15.1	El Oferente “ NO PODRÁ ” cotizar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible.
IAO 19.1 (a)	“ SE REQUIERE ” la Autorización del Fabricante.
IAO 19.1 (b)	“ SE REQUIERE ” Soporte Técnico por doce (12) meses con servicios posteriores con derecho a capacitación a personal de la CNBS garantizando la atención a lo señalado en los Acuerdos de Servicios (SLA), cronograma de cumplimiento y demás especificaciones técnicas conforme a lo indicado en la Sección VI. Lista de Requisitos numeral 3. Especificaciones Técnicas de este documento de licitación.
IAO 19.1 (c)	El Oferente debe cumplir con cada uno de los criterios de calificación posterior estipulados en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.

IAO 20.1	El plazo de validez de la oferta será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de apertura de la oferta indicada en el aviso de licitación y en este documento base de licitación. En los casos en que fuere estrictamente necesario, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo antes mencionado.
IAO 21.2	La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por un monto no menor al dos por ciento (2%) del monto total de la oferta, emitida en Lempiras.
IAO 21.3	La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser: GARANTÍA BANCARIA, FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO, emitida por un período que expire treinta (30) días calendario después de la fecha límite de la validez de las Ofertas (referencia Sección I., literal C. Preparación de las Ofertas, Cláusula 20. Período de Validez de las Ofertas , Sub-cláusula IAO 20.1 de las Instrucciones a los Oferentes), o del período prorrogado, si corresponde; es decir <u>el plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de un mínimo de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de apertura de ofertas.</u>
IAO 21.8	La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida a nombre del consorcio que presenta la oferta o a nombre de la sociedad que se designe como representante según el acuerdo de consorcio. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Sección I. Instrucciones a los Oferentes, literal C. Preparación de las Ofertas, Cláusula 21. Garantía de Mantenimiento de Oferta, Sub-cláusula 21.8.
IAO 22.1	Es obligatorio que la documentación solicitada sea presentada en el orden <u>indicado en la IAO 11.1 (h)</u> , a la dirección del Comprador, debidamente foliada. SE REQUIERE UNA (1) COPIA DE LA OFERTA. Los licitantes deberán asegurarse de que la copia sea fiel a la oferta original. El Comprador no será responsable por ofertas no foliadas.
D. Presentación y Apertura de Ofertas	
IAO 23.1	Los Oferentes “NO PODRÁN” presentar Ofertas electrónicamente.

IAO 23.2	<p>Los sobres interiores y exteriores deberán llevar la siguiente leyenda de identificación adicional:</p> <p>Rotulación de sobres</p> <p>-Esquina superior izquierda: nombre, razón o denominación social, dirección completa y teléfono del Oferente.</p> <p>-Parte central del sobre</p> <p>Gerencia Administrativa: Comisión Nacional de Bancos y Seguros, Residencial La Hacienda, esquina Boulevard La Hacienda y Boulevard Suyapa, Tegucigalpa M.D.C., Honduras, C.A.</p> <p>Licitación Pública Nacional No. LPN-CNBS-008-2024 “ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES DE CIBERSEGURIDAD PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS”</p> <p>Esquina inferior derecha</p> <p>Indicación clara de los documentos originales que entrega (Legal, Técnica, Financiera y Económica)</p> <p>Los sobres deberán estar sellados y firmados encima del borde de cierre.</p>
IAO 24.1	<p>Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Comprador es:</p> <p>Atención: Ing. Fernando González Villars, Gerente Administrativo.</p> <p>Dirección: Edificio de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, Residencial La Hacienda, esquina Boulevard La Hacienda y Boulevard Suyapa.</p> <p>Número del Piso/Oficina: Segundo Piso/ Recepción CNBS.</p> <p>Ciudad: Tegucigalpa, M.D.C.</p> <p>País: Honduras, C.A.</p> <p>La fecha límite para presentar las ofertas es: <u>LUNES 9 DE SEPTIEMBRE DE 2024.</u></p> <p>Hora: 10:30 a.m. hora oficial de la República de Honduras</p>
IAO 27.1	<p>La apertura de las ofertas tendrá lugar en:</p> <p>Dirección: Edificio de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, Residencial La Hacienda, esquina Boulevard La Hacienda y Boulevard Suyapa.</p> <p>Número de Piso/Oficina: Tercer Piso/ Salón de Reuniones de CNBS</p> <p>Ciudad: Tegucigalpa, M.D.C.</p> <p>País: Honduras, C.A.</p> <p>Fecha de apertura: <u>LUNES 9 DE SEPTIEMBRE DE 2024</u></p>

	<p>Hora: 10:45 a.m. hora oficial de la República de Honduras</p> <p>Las ofertas se recibirán en sobres cerrados y se levantará un acta para consignar lo actuado, la que será suscrita por los miembros del Comité de Apertura de Ofertas y firmada por los oferentes o sus representantes acreditados que estuvieren presentes. En el acta se incluirá el número y designación de la licitación, lugar, fecha y hora de apertura, monto de las ofertas, montos y tipos de las garantías acompañadas, las observaciones que resulten y cualquier otro dato que fuere de importancia.</p> <p><i>Es de carácter mandatorio que entre la hora de recepción de ofertas y la hora de apertura de las mismas, debe mediar un breve espacio de tiempo para los asuntos de logística (15 minutos máximo).</i></p>
	<p>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</p>
IAO 36.3 (d)	<p>Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios de entre los enumerados en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación: <i>[ver la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación;</i></p> <p>(a) Desviación en el plan de entregas: NO APLICA</p> <p>(b) Desviación del plan de pagos: NO APLICA</p> <p>(c) El costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio: NO APLICA</p> <p>(d) Disponibilidad en Honduras de servicios posteriores a la venta para el soporte ofrecido en la oferta: NO APLICA</p> <p>(e) Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida del soporte NO APLICA</p> <p>(f) El rendimiento y productividad del soporte ofrecido: NO APLICA</p>
IAO 36.6	<p>Los Oferentes “PODRÁN” cotizar precios separados por uno o más lotes siempre y cuando oferten por la totalidad de servicios y cantidades conforme a lo indicado en la Sección VI. Lista de Requisitos numeral 3. Especificaciones Técnicas de este documento de licitación.</p>
IAO 40.1	<p>Para no declarar desierto el proceso, el número mínimo previsto de oferentes es uno (1).</p>
	<p>F. Adjudicación del Contrato</p>
IAO 41	<p>El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.</p>

IAO 42.1	<p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: veinticuatro por ciento (24%) del monto inicial del contrato considerando los precios unitarios inicialmente pactados.</p> <p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: diez por ciento (10%) del monto inicial del contrato considerando los precios unitarios inicialmente pactados.</p> <p>Para financiar la contratación objeto de la presente licitación, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros ha estimado recursos dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024 aprobado mediante Decreto Legislativo No.62-2023.</p>
-----------------	---

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Índice

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d)).....pág. 42
2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)pág. 44
3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)pág. 44
4. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)pág. 45

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))

Al evaluar el costo de una oferta, el Comprador deberá considerar, además del precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14.6 de las IAO, uno o más de los siguientes factores estipulados en la Sub-cláusula 36.3(d) de las IAO y en los **DDL** en referencia a la Cláusula IAO 36.3(d), aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

- (a) Plan de entregas (según el código de Incoterms indicado en los **DDL**): **NO APLICA**

*Los Bienes y Servicios detallados en la Lista de Bienes deberán ser entregados dentro del plazo aceptable estipulado en la Sección VI, Plan de Entregas (después de la fecha más temprana y antes de la fecha final, incluyendo ambas fechas). No se otorgará crédito por entregas anteriores a la fecha más temprana, y las ofertas con propuestas de entrega posteriores a la fecha final se considerarán que no cumplen con lo solicitado. Solamente para propósitos de evaluación y según se especifica en los **DDL**, Sub-cláusula 36.3(d), se adicionará un ajuste al precio de las ofertas que ofrezcan entregas después de la “Primera Fecha de Entrega” dentro de este plazo aceptable indicado en la Sección VI, Plan de Entregas.*

- (b) Variaciones en el Plan de Pagos: **NO APLICA**

(i) *Los Oferentes cotizarán el precio de su oferta de acuerdo al plan de pagos establecido en las CEC. Las ofertas serán evaluadas sobre la base de este precio. Sin embargo, los Oferentes podrán ofrecer un plan de pagos alternativo e indicar qué reducción de precios desean ofrecer por dicho plan de pagos diferente. El Comprador podrá considerar el plan de pagos alternativo y el precio reducido de la oferta ofrecido por el Oferente seleccionado en función del precio base correspondiente al plan de pagos estipulado en las CEC.*

(ii) *Las CEC estipulan el plan de pagos establecido por el Comprador. Si una oferta se desvía de ese plan y dicha desviación es considerada aceptable por el Comprador, la oferta se evaluará calculando los intereses devengados por cualesquiera pagos anteriores correspondientes a las condiciones de la oferta comparados con los estipulados en las CEC, a la tasa anual estipulada en los **DDL**, Sub-cláusula 36.3(d).*

- (c) Costo del reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicios: **NO APLICA**

(i) *La lista de los artículos y las cantidades de piezas ensambladas, componentes y repuestos seleccionados principales que posiblemente se necesiten durante el período inicial de funcionamiento especificado en los **DDL**, Sub-cláusula 18.3, se presenta en la Lista de Bienes. Para fines de evaluación solamente, se agregará al precio de la oferta un*

ajuste equivalente al costo total de estos artículos, calculado sobre la base de los precios unitarios cotizados en cada oferta.

- (ii) *El Comprador preparará una lista de componentes y repuestos de alto valor y frecuencia de uso y estimará las cantidades de éstos que utilizará durante el período inicial de funcionamiento de los Bienes que se especifica en los **DDL**, Sub-cláusula 18.3. Para fines de evaluación solamente, el costo total de estos artículos y cantidades será calculado sobre la base de los precios unitarios de los repuestos cotizados por el Oferente y se agregará al precio de la oferta.*

- (d) Disponibilidad en Honduras de servicios para el soporte ofrecido en la oferta: **NO APLICA**

Para fines de evaluación solamente, se sumará al precio de la oferta una suma equivalente a lo que le costaría al Comprador el establecimiento de instalaciones de servicio y existencias mínimas de repuestos, como se detalla en la Sub-cláusula 36.3 (d) y (e) de los **DDL**, si la misma fuera cotizada por separado.

- (e) Costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida útil del soporte: **NO APLICA**

Costos de operación y mantenimiento durante la vida útil del soporte. Para propósitos de evaluación solamente, se sumará al precio de la oferta un ajuste equivalente al costo de operación y mantenimiento durante la vida útil de los Bienes, si así se establece en la Sub-cláusula 36.3(d) de los **DDL**. El ajuste será evaluado de conformidad con la metodología establecida en la Sub-cláusula 36.3(d) y (e) de los **DDL**.

- (f) Rendimiento y productividad del soporte: **NO APLICA**

(i) Rendimiento y productividad del soporte. Para fines de evaluación solamente, se agregará al precio cotizado un ajuste representativo del valor capitalizado de costos de operación adicionales aplicables durante la vida útil del soporte, si así se dispone en la Sub-cláusula 36.3(d) y (f) de los **DDL**. El ajuste será evaluado sobre la base de la disminución de la garantía de rendimiento o productividad ofrecida en la oferta que se encuentre por debajo de la norma de 100, utilizando la metodología establecida en los **DDL** Sub-cláusula 36.3(d) y (f).

(ii) Se agregará un ajuste al precio de la oferta para tomar en cuenta la productividad de los soportes cotizados en la oferta, solamente para fines de evaluación, si así se dispone en la Sub-cláusula 36.3(d) de los **DDL**. El ajuste se evaluará sobre la base del costo por unidad de la productividad real de los soportes cotizados en la oferta con relación a los valores mínimos requeridos, utilizando la metodología establecida en la Sub-cláusula 36.3(d) de los **DDL**.”

- (g) Criterios específicos adicionales.

[Otros criterios específicos que se tengan en cuenta en la evaluación, y el método de evaluación serán detallados en los DDL Sub-cláusula 36.3(d).] NO APLICA

2. Contratos Múltiples (IAO 36.6) SI APLICA

El Comprador adjudicará contratos múltiples al Oferente que ofrezca la combinación de ofertas que sea evaluada como la más baja (un contrato por oferta) y que cumpla con los criterios de Calificación Posterior (en esta Sección III, Sub-cláusula 38.2 de las IAO, Requisitos de Calificación Posterior).

El Comprador:

- (a) Evaluará solamente los lotes o contratos que contengan por lo menos el porcentaje de los artículos por lote y de cantidades por artículo que se establece en la Sub-cláusula 14.8 de las IAO.
- (b) Tendrá en cuenta:
- (i) La oferta evaluada como la más baja para cada lote; y
 - (ii) La reducción de precio por lote y la metodología de aplicación que ofrece el Oferente en su oferta.

3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja según lo establecido en la Sub-cláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) **Capacidad financiera**

- Para acreditar la solvencia e idoneidad económica y financiera, el oferente debe presentar uno o ambos requisitos en la forma en que se detalla a continuación:

Opción 1: Estados financieros y sus anexos de los años 2022 y 2023, auditados por una firma auditora **externa** o certificados por un Contador Público **externo** colegiado, debiendo demostrar en los anexos las notas de auditor, opinión del auditor, informe de hallazgos, de ganancias y pérdidas, entre otros logrando acreditar que sus activos líquidos son igual o mayor a uno (1). **NO SE ACEPTARÁN ESTADOS FINANCIEROS SUSCRITOS POR EL CONTADOR GENERAL DEL OFERENTE.**

Opción 2: Una (1) constancia o certificación donde conste que el oferente cuenta con **línea de crédito** por un volumen no menor del 60% del valor total de la oferta. El requisito podrá acreditarse mediante la presentación de certificaciones/constancias **bancarias o financieras**; no se aceptarán constancias de saldos ni certificaciones emitidas por aseguradoras o proveedores.

- (b) Experiencia y Capacidad Técnica

NO APLICA

- (c) El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento del soporte que ofrece con los siguientes requisitos de utilización:

NO APLICA

4. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)

El margen de preferencia nacional se aplicará en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento, que disponen:

- (a) Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado:

“Artículo 53.- Margen de preferencia nacional. Cuando hubieren oferentes nacionales y extranjeros, para fines exclusivos de comparación y evaluación, y consecuentemente con la escogencia de la mejor oferta, tratándose de suministros, se sumará a la mejor oferta extranjera un valor equivalente al de los impuestos de importación correspondientes, si el bien o suministro estuviera gravado con dicho impuesto, de no ser así, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor de dicha oferta, si se trata de obra pública y servicios básicos, siempre para efectos de evaluación y escogencia de la mejor oferta, se sumará a la oferta de compañías extranjeras hasta un siete y medio por ciento (7 1/2%) del monto de la oferta. Si de esta operación resulta que la mejor oferta extranjera es superior en monto a la nacional se escogerá esta última como la mejor oferta de la licitación procediendo entonces a la adjudicación del contrato.

Este último mecanismo no se aplicará a los participantes extranjeros a los cuales deba darse trato nacional en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales de comercio de los cuales el Estado sea parte y cuando se trate de la ejecución de empréstitos otorgados por organismos financieros internacionales, en cuyo caso se aplicarán los márgenes de preferencia en los términos que lo permitan los instructivos o políticas de adquisiciones de dichos organismos.”

- (b) Artículo 128 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

“Artículo 128. Margen de preferencia nacional. Cuando se trate de suministros de bienes o servicios, para establecer el precio de comparación a que se refiere el literal a) del artículo 126 que antecede, y únicamente con fines de evaluación, al precio CIF ofrecido por proveedores extranjeros se agregará, siempre que no estuviere incluido, el valor de impuestos de importación previstos en el Arancel de Aduanas o en normas legales especiales o, de resultar exentos, una suma equivalente al quince por ciento del valor de la oferta que corresponda. La comparación se producirá entre ofertas de bienes o servicios producidos en el territorio nacional y ofertas de bienes o servicios importados; un bien se considerará de origen nacional cuando el costo de los materiales, mano de obra y servicios locales empleados en su fabricación no sea inferior al cuarenta por ciento (40%) del precio ofertado.

Si se tratare de obra pública, a las ofertas de contratistas extranjeros se agregará, para efectos de comparación, una cantidad equivalente a los siete puntos cinco por ciento (7.5%) de su respectivo valor.

Si de la comparación sobre las bases anteriores resulta que la mejor oferta extranjera es superior a la de la mejor oferta nacional se adjudicará el contrato a esta última, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 53 de la Ley.”

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios

Formulario de Información sobre el Oferente.....	48
Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio	49
Formulario de Presentación de la Oferta (NO SUBSANABLE).....	50
Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades	52
Declaración Jurada de no estar comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 439, 440, 441, 442, 443 y 554 del Código Penal	54
Declaración Jurada de Aceptación, Cumplimiento y Confidencialidad... ..	56
Declaración Jurada de Conocer y Estar Enterado del Cumplimiento de la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, Ley de Propiedad Industrial, del Régimen de Propiedad Intelectual de Representantes y Distribuidores y Ley y Reglamento de Representantes Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales o Extranjeras.....	57
Formato para Acreditación de la Composición Accionaria.....	58
Formato para Declaración Jurada autenticada, firmada por el Representante Legal de la sociedad, relativa al volumen global de negocios y a los suministros, servicios o trabajos realizados durante los últimos cinco (5) años (2019-2023).....	59
Formulario de Lista de Precios (NO SUBSANABLE).....	61
Formulario de Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos (NO SUBSANABLE).....	63
Formato Garantía de Mantenimiento de Oferta (NO SUBSANABLE).....	65
Autorización del Fabricante.....	66

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

Licitación Pública Nacional No. LPN-CNBS-008-2024

Página _____ de _____ páginas

1. Denominación o razón social del Oferente <i>[indicar la denominación social conforme a la señalada en la escritura de constitución del Oferente]</i>
2. Si se trata de un Consorcio, denominación o razón social de cada sociedad miembro: <i>[indicar la denominación social de cada miembro del Consorcio conforme a la señalada en la escritura de constitución de cada sociedad miembro]</i>
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]</i>
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]</i>
5. Domicilio social del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímile: <i>[indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i>
<input type="checkbox"/> Estatutos de la sociedad indicada en el párrafo 1 anterior de conformidad con las Sub-cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
<input type="checkbox"/> Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio o el Convenio de Consorcio de conformidad con la Sub-cláusula 4.1 de las IAO.
<input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales de conformidad con la Sub-cláusula 4.4 de las IAO.

Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
Licitación Pública Nacional No. LPN-CNBS-008-2024

Página ____ de ____ páginas

1. Denominación o razón social del Oferente <i>[indicar la denominación social conforme a la señalada en la escritura de constitución del Oferente]</i>
2. Si se trata de un Consorcio, denominación o razón social de cada sociedad miembro: <i>[indicar la denominación social de cada miembro del Consorcio conforme a la señalada en la escritura de constitución de cada sociedad miembro]</i>
3. Nombre del país de constitución o incorporación del miembro del Consorcio <i>[indicar el nombre del país de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
5. Domicilio Social del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado: <i>[Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i>
7. Copias adjuntas de documentos originales de: <i>[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]</i>
↑ Estatutos de la sociedad indicada en el párrafo 2 anterior de conformidad con las Sub-cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
↑ Si se trata de un ente gubernamental hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub-cláusula 4.4 de las IAO.

Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
Licitación Pública Nacional No. LPN-CNBS-008-2024

Alternativa No. **NO APLICAN OFERTAS ALTERNATIVAS**

A: COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

Dirección: Residencial La Hacienda, esquina Boulevard La Hacienda y Boulevard Suyapa, Tegucigalpa M.D.C.

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Servicios de conformidad con los documentos de licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción breve de los servicios prestados]*;
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas] e indicar el ISV;*
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:
Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Precios y Soporte al que aplica el descuento]*.
Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo con la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;
- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Sub-cláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Sub-cláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;
- (g) La nacionalidad del oferente es: **[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]**
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores, son elegibles para ejecutar cualquier parte del contrato, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada comisión o gratificación]

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

- (Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)
- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Documento Nacional de Identificación/pasaporte/Carné de Residente No. _____ actuando en mi condición de representante legal de (Indicar el Nombre de la Sociedad Oferente conforme a la escritura de constitución o en la última reforma/ En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos (2) ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta

prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia de la República, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral; el Procurador y Subprocurador General de la República, los Magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos; el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR COMPRENDIDOS EN NINGUNO DE LOS CASOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 439, 440, 441, 442, 443 y 554 DEL CÓDIGO PENAL, CONTENIDOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO 130-2017

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en la ciudad de _____ y con Documento Nacional de Identificación/Pasaporte/Carné de Residente No. _____, actuando en mi condición de Representante Legal de _____; por la presente hago DECLARACIÓN JURADA que ni mi persona, ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren los Artículos 439, 440, 441, 442, 443 y 554 del Código Penal, que a continuación se detallan:

“ARTÍCULO 439. LAVADO DE ACTIVOS: Incurrir en lavado de activos quien por sí o por interpósita persona, adquiera, invierta, posea, utilice, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, conserve, convierta, traslade, oculte, dé apariencia de legalidad o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de cualquier delito grave y en todo caso de los delitos de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de personas o armas de fuego, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros, secuestro, amenazas o chantaje, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, malversación de caudales públicos, cohecho, tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito o cualquier otro delito contra la administración pública, delitos contra la propiedad intelectual e industrial, el patrimonio cultural, explotación sexual y pornografía infantil, urbanísticos, explotación de recursos naturales y medioambientales o de contrabando, cometidos por él o por un tercero. Las conductas descritas en el párrafo anterior deben ser castigadas conforme a las reglas siguientes:

- 1) Cuando el valor de los activos objeto de lavado no sea superior a Dos Millones de Lempiras (L.2.000,000), se deben imponer las penas de prisión de cinco (5) a ocho (8) años y multa igual al cincuenta por ciento (50%) de dicho valor;
- 2) Cuando el valor de los activos objeto del lavado sea superior a Dos Millones de Lempiras (2.000,000) y no exceda los Cinco Millones de Lempiras (5.000,000), se deben imponer las penas de prisión de ocho (8) a diez (10) años y multa igual al cien por ciento (100%) de dicho valor; y,
- 3) Cuando el valor de los activos objeto de lavado sea superior a Cinco Millones de Lempiras (5.000,000), se deben imponer las penas de prisión de diez (10) a trece (13) años y multa igual al ciento cincuenta por ciento (150%) de dicho valor.

Las penas establecidas en los numerales anteriores, se deben rebajar a la mitad cuando se trate de posesión o utilización de bienes sin título por parte de personas unidas por relación personal o familiar con el responsable del hecho.

Las penas anteriores se deben aumentar en un cuarto (1/4) en los casos siguientes:

- 1) Cuando los bienes o activos proceden de delitos relativos al tráfico de drogas, terrorismo, extorsión o delitos de explotación sexual;
- 2) Cuando la actividad de lavado de activos se realiza a través de un grupo delictivo organizado. Si el responsable es promotor, jefe, dirigente o cabecilla del grupo delictivo organizado, la pena se debe aumentar en un tercio (1/3); o,

3) Cuando el responsable es profesional del sector financiero o no financiero designado, bursátil o bancario en el ejercicio de su profesión, o funcionario o empleado público en el ejercicio de su cargo. En estos casos se debe imponer, además, la pena de inhabilitación absoluta por el doble del tiempo de la pena de prisión.”.

4) En los delitos contra la administración pública.”.

ARTÍCULO 440. LAVADO DE ACTIVOS IMPRUDENTE. Si los hechos a los que se refiere el artículo anterior se realizan por imprudencia grave, el responsable debe ser castigado con la pena de prisión de uno (1) a cinco (5) años y multa de doscientos (200) a quinientos (500) días.

ARTÍCULO 441. PUNICIÓN DE ACTOS PREPARATORIOS. La conspiración, proposición o provocación para cometer delito de lavado de activos debe ser castigada con la pena correspondiente reducida en dos tercios (2/3).

ARTÍCULO 442. TESTAFERRATO. Quien, presta su nombre en actos o contratos reales o simulados, de carácter civil o mercantil, que se refieran a la adquisición, transferencia o administración de bienes que procedan directa o indirectamente de cualquiera de las actividades referidas en el delito de lavado de activos, debe ser castigado con las penas de prisión de cinco (5) a ocho (8) años y multa de doscientos (200) a quinientos (500) días.

ARTÍCULO 443. INFIDENCIA. Los sujetos obligados, conforme a la legislación de prevención del lavado de activos, que ponen en conocimiento de persona alguna el hecho de que una información haya sido solicitada por las autoridades competentes o proporcionada a la misma, deben ser castigados con la pena de prisión de uno (1) a tres (3) años. En el mismo delito incurren los directores, propietarios o representantes de hecho o de derecho de las instituciones obligadas, que infringen la expresada prohibición.

ARTÍCULO 554. ASOCIACIÓN PARA DELINQUIR. Son asociaciones ilícitas las constituidas, sea de modo permanente o transitorio, por dos (2) o más personas con la finalidad de cometer ilícitos penales. Asimismo, se consideran asociaciones ilícitas las que después de constituidas lícitamente dedican su actividad, en todo o en parte a la comisión de delitos. Poseen también la consideración de asociaciones ilícitas las que aun teniendo como objeto uno lícito, emplean como estrategia permanente y definida medios violentos, intimidatorios u otros ilícitos para el logro de aquél. El delito se considera cometido con independencia de que la asociación haya sido constituida en el extranjero, siempre que se lleve a cabo algún acto con relevancia penal en el territorio de Honduras. Los directivos, promotores y financistas de la asociación ilícita deben ser castigados con las penas de prisión de diez (10) a quince (15) años y multa de quinientos (500) a mil (1000) días. Los simples integrantes de la asociación deben ser castigados con las penas de prisión de seis (6) a diez (10) años y multa de cien (100) a quinientos (500) días.”.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____ a los ____ días del mes de ____ del año ____

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN, CUMPLIMIENTO Y CONFIDENCIALIDAD

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, profesión _____, con domicilio en _____ y con

Documento Nacional de Identificación/Pasaporte/Carné de Residente No. _____ actuando en mi condición de representante legal de (Indicar el nombre de la sociedad oferente conforme a la escritura de constitución/ En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA:**

- a) Que los servicios ofertados incluyendo los conexos, cumplen con las especificaciones técnicas y los requisitos señalados en el documento base de la licitación.
- b) Que los servicios ofertados incluyendo los conexos, se prestarán en las condiciones señaladas en el documento base de la licitación y se brindará la atención necesaria por reclamos en el tiempo establecido.
- c) Que mi persona y mi representada aceptamos todas las condiciones, especificaciones y requisitos establecidos en el documento de licitación.
- d) Que mi persona y mi representada nos comprometemos a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros a las que tengamos acceso.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

DECLARACIÓN JURADA DE CONOCER Y ESTAR ENTERADO DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS, LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE REPRESENTANTES Y DISTRIBUIDORES Y LEY Y REGLAMENTO DE REPRESENTANTES DISTRIBUIDORES Y AGENTES DE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS.

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, profesión _____, con domicilio en _____ y con Documento Nacional de Identificación/Pasaporte/Carné de Residente No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el nombre de la sociedad oferente conforme a la escritura de constitución/ En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA:**

a) Que mi representada y yo conocemos y estamos enterados del cumplimiento de la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, Ley de Propiedad Industrial, del Régimen de Propiedad Intelectual de Representantes y Distribuidores, así como de la Ley y Reglamento de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales o Extranjeras.

b) Que mi representada y yo, actuando en nuestra condición de concesionario del fabricante en el extranjero somos responsables frente al fabricante exclusivo y frente a terceros autorizados como representantes, distribuidores exclusivos, distribuidores no exclusivos, o agentes, y por consiguiente liberamos a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros de toda responsabilidad, presente y futura, por cualquier situación relacionada con la contratación de los bienes y servicios ofertados, comercializados y adjudicados mediante esta licitación.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

FORMATO PARA ACREDITACIÓN DE LA COMPOSICIÓN ACCIONARIA**CERTIFICACIÓN**

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, profesión _____, con domicilio en _____ y con Documento Nacional de Identificación/Pasaporte/Carné de Residente No. _____ actuando en mi condición de _____, de la sociedad _____; **CERTIFICO QUE:** El capital social de esta sociedad de conformidad con el Instrumento Público No. _____ de fecha _____ autorizado por el Notario _____, a la fecha está compuesto de la siguiente manera:

SOCIEDADES ANÓNIMAS:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL ACCIONISTA	NACIONALIDAD	TIPO DE ACCIÓN	NÚMERO DE ACCIONES Y SU VALOR NOMINAL

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL SOCIO	NACIONALIDAD	VALOR DE LA PARTE SOCIAL APORTADA	PORCENTAJE DE LA APORTACIÓN SOBRE EL CAPITAL TOTAL DE LA SOCIEDAD

Se extiende la presente certificación en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año 2024.

****FIRMA DEL SECRETARIO O PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA O CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SI CORRESPONDE A SOCIEDAD ANÓNIMA**

****FIRMA DEL GERENTE GENERAL SI LA SOCIEDAD FUERA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Nota: Esta Certificación debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario, acompañando la documentación que faculte al firmante para su suscripción. (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

DECLARACIÓN JURADA RELATIVA AL VOLUMEN GLOBAL DE NEGOCIOS Y A LOS SUMINISTROS, SERVICIOS O TRABAJOS REALIZADOS

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, profesión _____, con domicilio en _____ y con Documento Nacional de Identificación/Pasaporte/Carné de Residente No. _____ actuando en mi condición de representante legal de (Indicar el nombre de la sociedad oferente conforme a la escritura de constitución/ En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

a) Que los valores indicados en la tabla siguiente corresponden al volumen global de negocios y a los suministros, servicios o trabajos realizados durante los últimos cinco (5) años conforme a lo indicado en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

AÑO O EJERCICIO FISCAL	VALORES DECLARADOS
1 de enero al 31 de diciembre de 2019	
1 de enero al 31 de diciembre de 2020	
1 de enero al 31 de diciembre de 2021	
1 de enero al 31 de diciembre de 2022	
1 de enero al 31 de diciembre de 2023	

Nota: Los valores a consignar son los valores declarados ante la Alcaldía Municipal de la localidad de la sociedad para la emisión del Volumen de Ventas.

Nombre y Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]* Se sugiere incorporar lo señalado en el literal o) de la Cláusula 11. 1 (h) de la Sección II Datos de la Licitación.

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Formularios de Listas de Precios

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Servicios incluyendo los Conexos detallada por el Comprador en los Requisitos.]

Lista de Precios (DOCUMENTO NO SUBSANABLE)

País del Comprador Honduras		Monedas de conformidad con la Sub-cláusula IAO 15				Fecha: _____ No. LPN-CNBS-008-2024 Página N° _____ de _____	
1	2	3	4	5	6	7	8
No. de Lote	Descripción de los Bienes y Servicios	Fecha de entrega según definición de Incoterms NO APLICA	Cantidad y unidad física (C/U)	Precio Unitario entregado en [<i>GTIC/CNBS</i>]	Precio Total por cada Lote (Col. 4x5)	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado	Precio Total por servicio (Col. 6+7)
<i>[indicar No. de Lote]</i>	<i>[indicar nombre del servicio]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega ofertada]</i>	<i>[indicar el número de unidades a proveer]</i>	<i>[indicar precio unitario]</i>	<i>[indicar precio total por cada artículo]</i>	<i>[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado]</i>	<i>[indicar precio total]</i>
Lote 1	Adquisición de Solución Corporativa de una Plataforma de Protección de Puntos Finales (Endpoint Protection Platform)	N/A	Una (1) Solución				
Lote 2	Adquisición de Solución para la Gestión de Vulnerabilidades de Ciberseguridad	N/A	Una (1) Solución				

Lote 3	Adquisición de Suscripciones para Plataforma de Concientización y Entrenamiento Interactivo de Ciberseguridad para 500 Usuarios Final	N/A	Quinientas (500) Suscripciones				
Lote 4	Adquisición de Solución para Monitoreo de Actividades de Bases de Datos para Ocho (8) Servidores de Bases de Datos	N/A	Una (1) Solución				
Lote 5	Adquisición de Solución para la Gestión de DNS, DHCP e IPAM (DDI) y Protección Avanzada de DNS	N/A	Una (1) Solución				
Lote 6	Adquisición de Solución en Nube para la Protección de Aplicaciones Web y APIs (Application Programming Interface), WAAP	N/A	Una (1) Solución				
Lote 7	Adquisición de Solución de Gestión de Puntos Finales (Endpoint Manager) y Actualizaciones (Patch Management)	N/A	Una (1) Solución				
TOTALES							
						Precio Total	

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos (DOCUMENTO NO SUBSANABLE)

Monedas de conformidad con la Sub-cláusula IAO 15						Fecha: _____ No. LPN-CNBS-008-2024 Página N° _____ de _____
1	2	3	4	5	6	7
Lote No.	Descripción de los Servicios	País de Origen	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por servicio (Col 5 x 6 o un estimado)
<i>[número de Lote]</i>	<i>[indicar el nombre de los Servicios]</i>	<i>[indicar el país de origen de los Servicios]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]</i>	<i>[indicar el número de unidades a prestar los servicios y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar el precio unitario por servicio]</i>	<i>[indicar el precio total]</i>
Lote 1	Adquisición de Solución Corporativa de una Plataforma de Protección de Puntos Finales (Endpoint Protection Platform)			Una (1) Solución		
Lote 2	Adquisición de Solución para la Gestión de Vulnerabilidades de Ciberseguridad			Una (1) Solución		
Lote 3	Adquisición de Suscripciones para Plataforma de Concientización y Entrenamiento Interactivo de Ciberseguridad para 500 Usuarios Final			Quinientas (500) Suscripciones		
Lote 4	Adquisición de Solución para Monitoreo de Actividades de Bases de Datos para Ocho (8) Servidores de Bases de Datos			Una (1) Solución		

Lote 5	Adquisición de Solución para la Gestión de DNS, DHCP e IPAM (DDI) y Protección Avanzada de DNS			Una (1) Solución		
Lote 6	Adquisición de Solución en Nube para la Protección de Aplicaciones Web y APIs (Application Programming Interface), WAAP			Una (1) Solución		
Lote 7	Adquisición de Solución de Gestión de Puntos Finales (Endpoint Manager) y Actualizaciones (Patch Management)			Una (1) Solución		
TOTALES						
				Precio Total de la Oferta		

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

NOTA: EL COSTO DE LOS SERVICIOS CONEXOS DEBE INCLUIRSE EN EL FORMULARIO DE LA LISTA DE PRECIOS Y ESTAR INCLUIDO EN EL MONTO TOTAL OFERTADO INDICADO EN EL FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

**FORMATO GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA
(DOCUMENTO NO SUBSANABLE)
NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO**

GARANTÍA / FIANZA**DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N.º** _____**FECHA DE EMISIÓN:** _____**AFIANZADO/GARANTIZADO:** _____**DIRECCIÓN Y TELÉFONO:** _____

Fianza / Garantía a favor de **COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS** para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____**VIGENCIA** De: _____ Hasta: _____**BENEFICIARIO:** _____

CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

Se entenderá por incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

Autorización del Fabricante

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los DDL.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

No. **LPN-CNBS-008-2024**

Alternativa No.: **NO APLICA OFERTAS ALTERNATIVAS**

A: COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

POR CUANTO

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de la solución/licencia fabricada]*, mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar las siguientes soluciones/licencias de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los productos]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____
[firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día _____ de _____ de 20__ *[fecha de la firma]*

Sección V. Países Elegibles

En esta licitación son elegibles empresas de todos los países, a condición de que cumplan los requisitos de participación establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la normativa hondureña.

PARTE 2 – Requisitos de los Servicios

Sección VI. Lista de Requisitos

Índice

1. Lista de Servicios y Plan de Entregas	73
2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento	76
3. Especificaciones Técnicas	77
4. Planos o Diseños (NO APLICA)	81
5. Inspecciones y Pruebas	82

Notas para la preparación de la Lista de Requisitos

El Comprador deberá incluir la Lista de Requisitos en los documentos de licitación, y deberá abarcar como mínimo, una descripción de los bienes y servicios incluyendo los conexos a ser proporcionados y un plan de entregas.

La Lista de Requisitos tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente la Lista de Precios, para la cual se proporciona un formulario en la Sección IV. Además, la Lista de Requisitos, juntamente con la Lista de Precios, servirá como base en caso de que haya una variación de cantidades en el momento de la adjudicación del contrato, de conformidad con la Cláusula 41 de las IAO.

La fecha o el plazo de entrega deberá ser establecido cuidadosamente, teniendo en cuenta: (a) las implicaciones de los términos de entrega estipulados en las IAO, de conformidad con las provisiones de los Incoterms (es decir, los términos DDP, DPA, CIP, FCA y CPT), y (b) la fecha establecida aquí a partir de la cual empiezan las obligaciones del Proveedor relacionadas con la entrega (es decir, la notificación de adjudicación, la firma del contrato, la apertura o confirmación de la carta de crédito).

1. Lista de Servicios y Plan de Entregas

[El Comprador completará este cuadro, excepto por la columna “Fecha de entrega ofrecida por el Oferente” la cual será completada por el Oferente]

N° de Lote	Descripción de los Servicios	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente [a ser especificada por el Oferente]
LOTES	<i>[Descripción de los Servicios]</i>	<i>[indicar la cantidad de servicios ofertados]</i>	<i>[indicar la unidad física de medida de la cantidad]</i>	<i>[indicar el lugar de destino convenido]</i>	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]</i>	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del contrato]</i>	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del contrato]</i>
Lote 1	Adquisición de Solución Corporativa de una Plataforma de Protección de Puntos Finales (Endpoint Protection Platform)	Uno (1)	Solución anual	GTIC/ CNBS	Cinco (5) días calendario	Noventa (90) días calendario	
Lote 2	Adquisición de Solución para la Gestión de Vulnerabilidades de Ciberseguridad	Uno (1)	Solución anual	GTIC/ CNBS	Cinco (5) días calendario	Noventa (90) días calendario	
Lote 3	Adquisición de Suscripciones para Plataforma de Concientización y Entrenamiento Interactivo de Ciberseguridad para 500 Usuarios Final	Quinientas (500)	Suscripciones	GTIC/ CNBS	Cinco (5) días calendario	Treinta (30) días calendario	

Lote 4	Adquisición de Solución para Monitoreo de Actividades de Bases de Datos para Ocho (8) Servidores de Bases de Datos	Uno (1)	Solución anual	GTIC/ CNBS	Cinco (5) días calendario	Ciento veinte (120) días calendario	
Lote 5	Adquisición de Solución para la Gestión de DNS, DHCP e IPAM (DDI) y Protección Avanzada de DNS	Uno (1)	Solución anual	GTIC/ CNBS	Cinco (5) días calendario	Ciento veinte (120) días calendario	
Lote 6	Adquisición de Solución en Nube para la Protección de Aplicaciones Web y APIs (Application Programming Interface), WAAP	Uno (1)	Solución anual	GTIC/ CNBS	Cinco (5) días calendario	Cuarenta y cinco (45) días calendario	
Lote 7	Adquisición de Solución de Gestión de Puntos Finales (Endpoint Manager) y Actualizaciones (Patch Management)	Uno (1)	Solución anual	GTIC/ CNBS	Cinco (5) días calendario	Sesenta y cinco (65) días calendario	

2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento

El Comprador deberá completar este cuadro. Las fechas de ejecución deberán ser realistas y consistentes con las fechas requeridas

Lote	Descripción de los Servicios	Cantidad¹	Unidad física	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
<i>[indicar el No. de Lote]</i>	<i>[indicar descripción de los Servicios Conexos]</i>	<i>[Insertar la cantidad de rubros de servicios a proveer]</i>	<i>[indicar la unidad física de medida de los rubros de servicios]</i>	<i>[indicar el nombre del lugar]</i>	<i>[indicar la(s) fecha(s) de entrega requerida(s)]</i>
Lote 1	Adquisición de Solución Corporativa de una Plataforma de Protección de Puntos Finales (Endpoint Protection Platform)	Uno (1)	Solución anual	GTIC/CNBS	Doce (12) meses después de la activación de las soluciones
Lote 2	Adquisición de Solución para la Gestión de Vulnerabilidades de Ciberseguridad	Uno (1)	Solución anual	GTIC/CNBS	Doce (12) meses después de la activación de las soluciones
Lote 3	Adquisición de Suscripciones para Plataforma de Concientización y Entrenamiento Interactivo de Ciberseguridad para 500 Usuarios Final	Uno (1)	Solución anual	GTIC/CNBS	Doce (12) meses después de la activación de las soluciones
Lote 4	Adquisición de Solución para Monitoreo de Actividades de Bases de Datos para Ocho (8) Servidores de Bases de Datos	Uno (1)	Solución anual	GTIC/CNBS	Doce (12) meses después de la activación de las soluciones

¹ Si corresponde.

Lote 5	Adquisición de Solución para la Gestión de DNS, DHCP e IPAM (DDI) y Protección Avanzada de DNS	Uno (1)	Solución anual	GTIC/CNBS	Doce (12) meses después de la activación de las soluciones
Lote 6	Adquisición de Solución en Nube para la Protección de Aplicaciones Web y APIs (Application Programming Interface), WAAP	Uno (1)	Solución anual	GTIC/CNBS	Doce (12) meses después de la activación de las soluciones
Lote 7	Adquisición de Solución de Gestión de Puntos Finales (Endpoint Manager) y Actualizaciones (Patch Management)	Uno (1)	Solución anual	GTIC/CNBS	Doce (12) meses después de la activación de las soluciones

3. Especificaciones Técnicas

El propósito de las Especificaciones Técnicas (ET), es el de definir las características técnicas de los Servicios incluyendo los Conexos que el Comprador requiere. El Comprador preparará las ET detalladas teniendo en cuenta que:

- *Las ET constituyen los puntos de referencia contra los cuales el Comprador podrá verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas ET bien definidas facilitarán a los Oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y al Comprador el examen, evaluación y comparación de las ofertas.*
- *En lo posible deben usarse medidas métricas.*
- *Las ET deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, el Comprador deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo al Formulario de Presentación de la Oferta), donde el Oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.*

Cuando el Comprador requiera que el Oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, el Comprador deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el Oferente en su oferta.

Resumen de las Especificaciones Técnicas. *Los servicios deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

Lote 1. Adquisición de Solución Corporativa de una Plataforma de Protección de Puntos Finales (Endpoint Protection Platform)

Características

1. Solución corporativa de una Plataforma de Protección de Puntos Finales (EPP) para seiscientos (600) Puntos Finales (Endpoints) con sistema operativo Windows, correspondientes en Estaciones de Trabajo.
2. La solución debe ser una Plataforma nativa en la nube.
3. Funcionalidad de configuración de inicio de sesión único (SSO) con Microsoft.
4. La solución debe ser gestionada a través de una única consola en la nube, que permita gestionar equipos que permanecen dentro y fuera de la red corporativa de la CNBS.
5. La Plataforma debe de requerir el despliegue de un único agente liviano en los puntos finales para ofrecer todas las funcionalidades de protección.
6. El despliegue del Agente deberá poder ser realizado por medio de GPO y mecanismos alternos.
7. La solución debe asegurar que, una vez instalado el agente en el equipo protegido, limite la desinstalación de este para que solo se pueda desinstalar a través de la consola centralizada.
8. La solución debe proveer un antivirus de siguiente generación (next-generation antivirus) que cumpla con las siguientes funcionalidades:
 - 8.1. Protección contra todo tipo de ataques, desde malware básico hasta ataques sofisticados.

- 8.2. Protección de los Endpoints cuando los mismos se encuentran en línea (online), así como fuera de línea (offline).
- 8.3. Hacer uso de Machine Learning e Inteligencia Artificial para prevenir malware conocido y no conocido, adware y programas potencialmente no deseados (potentially unwanted programs, PUPs).
- 8.4. Contar con indicadores de ataque potenciados por Inteligencia Artificial (AI-powered indicators of attack, IOAs), control de scripts y escaneo de memoria de alto rendimiento, que permita identificar comportamientos maliciosos y prevenir ataques sin archivos (fileless attacks) y Ransomware.
- 8.5. Realizar bloqueo de exploits para detener la ejecución y propagación de amenazas a través de vulnerabilidades no parchadas.
- 8.6. Proveer detalle, contexto e historia para cada alerta.
- 8.7. Mapear las alertas al framework MITRE Adversarial Tactics, Techniques and Common Knowledge (ATT&CK).
- 8.8. Mantener detalles de detección por al menos 90 días.
9. La solución debe tener capacidad de realizar Inteligencia de Amenazas que permita potenciar la protección con las siguientes funcionalidades:
 - 9.1. Comprender completamente las amenazas en el entorno de la CNBS.
 - 9.2. Priorizar fácilmente las respuestas con una evaluación de la gravedad de las amenazas.
 - 9.3. Obtener de forma inmediata los pasos de recuperación y resolución de incidentes con un análisis de amenazas en profundidad.
 - 9.4. Ofrecer Indicadores de Compromiso (IOC) personalizados que se deriven del análisis automatizado de amenazas en los Endpoints.
 - 9.5. Recibir Informes de Inteligencia de amenazas detallados y confiables del equipo global del fabricante, que incluyan alertas de amenazas en tiempo real, informes técnicos con análisis de expertos e informes estratégicos que describan las amenazas a industrias, regiones e infraestructura.
10. La solución debe contar con capacidades de Detección y Respuesta de Incidentes con las siguientes funcionalidades:
 - 10.1. Detectar incidentes de manera automática, sin requerir ningún ajuste o configuración previa a ser completamente funcional.
 - 10.2. Visibilidad a través de los Endpoints, que permita acceso inmediato a los datos importantes de un ataque: “Quién, qué, cuándo, dónde y cómo”.
 - 10.3. Recopilar información en tiempo real, a fin de garantizar que la información mostrada sea siempre la más actual y relevante.
 - 10.4. Capacidad de responder y remediar amenazas en tiempo real.
 - 10.5. Permitir acceso a información forense, incluso si el endpoint es destruido.
11. La solución debe proporcionar visibilidad y control sobre dispositivos USB con las siguientes funcionalidades:
 - 11.1. Descubrir dispositivos de manera automática, informar del tipo de dispositivo, fabricante, nombre del producto y número de serie.
 - 11.2. Brindar visibilidad de todos los dispositivos que funcionan a través del bus USB, incluidos los dispositivos USB internos/no extraíbles.

- 11.3. Monitorear archivos escritos en dispositivos de almacenamiento, a fin de brindar visibilidad de lo que está siendo copiado en los dispositivos.
- 11.4. Capacidad de definir políticas de control de dispositivos para grupos de endpoints, listas de dispositivos permitidos y bloqueados por clase, proveedor, número de serie del producto y/o ID del dispositivo específico. Dichas políticas deben de poder definirse tanto para endpoints en línea como fuera de línea.
- 11.5. Capacidad de definir políticas granulares que permitan el acceso lectura/escritura o acceso solo lectura, mientras se bloquea la ejecución de aplicaciones en dispositivos USB.
- 11.6. Emitir alertas y dashboards que permitan visualizar cómo impactarán las políticas antes de habilitar su aplicación.
12. La solución debe ofrecer gestión simple y centralizada para firewall de host, con las siguientes funcionalidades:
 - 12.1. Facilidad para crear, aplicar y mantener reglas de firewall y políticas, teniendo en cuenta al menos las siguientes facilidades:
 - 12.1.1. Proporcionar plantillas (Templates) del fabricante.
 - 12.1.2. Crear un grupo de reglas de firewall y reutilizarlo en múltiples políticas.
 - 12.1.3. Probar la política completa en modo monitor antes de implementarla para comprender qué se habría bloqueado.
 - 12.2. Identificar automáticamente y ver actividades específicas de amenazas potenciales y anomalías en la red.
 - 12.3. Proveer control de acceso basado en roles para garantizar que solo los administradores adecuados puedan ver y administrar las reglas del firewall.
 - 12.4. Auditoria de todas las reglas del firewall, que permita visualizar qué, quién y cuando ocurrió un cambio.
13. La solución debe brindar Cacería de Amenazas Gestionada (Managed Threat Hunting) con las siguientes características y funcionalidades:
 - 13.1. Disponible 24/7/365, que realice una vigilancia continua y proactiva.
 - 13.2. Equipo humano con experiencia interdisciplinaria, incluyendo gobierno, comunidad de inteligencia y defensa.
 - 13.3. Contar con telemetría de seguridad a escala de la nube, que brinde las herramientas para la cacería, escalables y efectivas que permitan el acceso a grandes cantidades de datos y también la capacidad de extraer dichos datos en tiempo real en busca de signos de intrusión.
 - 13.4. Proveer alertas contextualizadas, brindando detalles contextuales y conocimientos globales que permitan comprender las amenazas y actuar más rápido.
 - 13.5. Brindar notificaciones por correo electrónico.

Requisitos Adicionales

14. La solución completa debe ser provista por un solo fabricante.
15. El fabricante de la solución deberá haber clasificado como líder en cualquiera de los siguientes resultados emitidos por fuentes externas de investigación:
 - 15.1. El más reciente Cuadrante Mágico de Gartner para Plataformas de Protección de Endpoints (Gartner Magic Quadrant for Endpoint Protection Platforms), Diciembre 2023.

- 15.2. El más reciente Forrester Wave para Endpoint Security, Q4 2023.
- 15.3. El más reciente IDC MarketScape Worldwide Modern Endpoint Security para Empresas (Enterprises), 2024.
- 16. Siendo que la CNBS ya cuenta con solución de Microsoft para efectos del presente Lote, se requiere de una solución diferente, siempre y cuando cumpla con el resto de las especificaciones técnicas, por lo que de ofertar soluciones Microsoft, éstas no serán elegibles.
- 17. El fabricante de la Solución deberá haber mostrado la capacidad de detectar, al nivel más alto de especificidad, más de 57 Técnicas y Tácticas de MITRE en el Resumen (Summary) del Escenario Carbon y más de 44 Técnicas y Tácticas en el Resumen (Summary) del Escenario Snake del más reciente MITRE ENGENUITY ATT&CK Evaluations Enterprise, 2023, con los siguientes parámetros:
 - 17.1. Evaluación: Turla
 - 17.2. Escenario: Carbon/Snake
 - 17.3. Participante: Nombre del Fabricante de la Solución Ofertada
 - 17.4. Modificadores: Ninguno seleccionado

<https://attacker.vals.mitre-engenuity.org/results/enterprise?evaluation=turla&scenario=1>

Muestra de la Configuración de los Parámetros

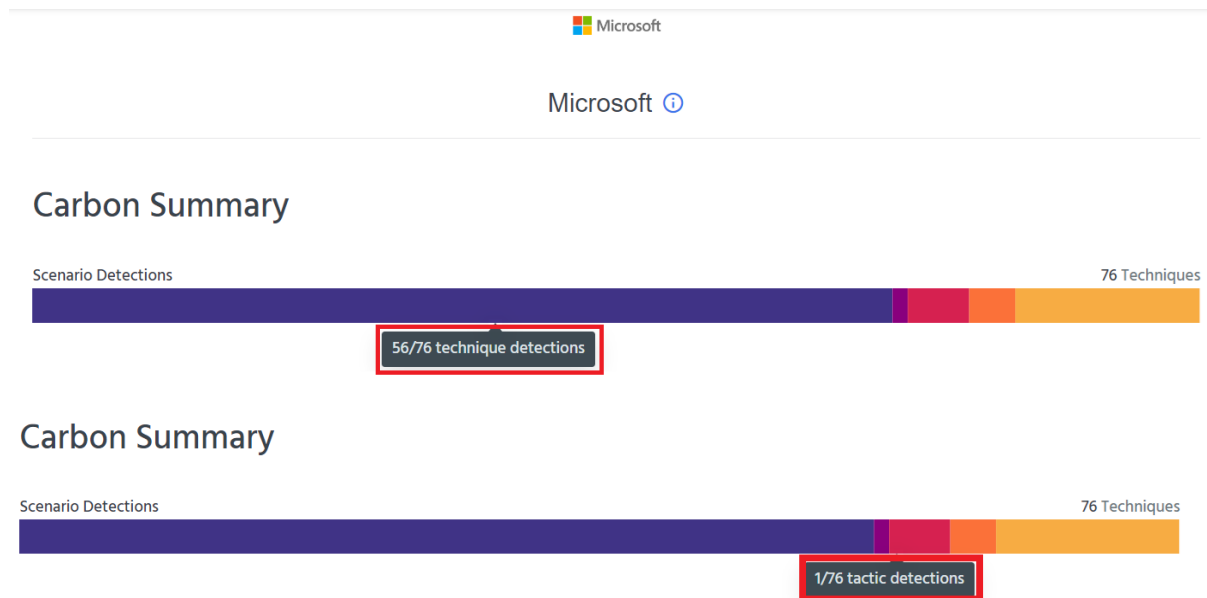
The screenshot shows the MITRE Engenuity ATT&CK Evaluations interface. On the left, a sidebar contains filters: Evaluation (Turla), Scenario (Carbon), Participant(s) (Microsoft), and a list of 10 Tactics (all checked). The main content area shows the 'Turla (2023)' evaluation details and the 'Carbon' scenario description. Below this, there is a 'Carbon Summary' section and a 'Detection Key' legend with a color-coded bar ranging from 'More Specific' (dark purple) to 'Less Specific' (grey).

Nomenclatura de Especificidad de Detección dada por MITRE

The legend defines the color-coded categories for the Detection Key:

- Technique** (Dark Purple): An ATT&CK technique (or equivalent context) of the abnormal event was specified
- Tactic** (Purple): An ATT&CK tactic (or equivalent context) of the abnormal event was specified
- General** (Red): The abnormal event was detected, however an ATT&CK tactic (or equivalent context) was not specified
- Telemetry** (Orange): Minimally processed data collected by the capability showing that event(s) occurred
- None** (Yellow): There was no detection
- Not applicable** (Grey): Participant didn't have visibility on the system under test

Ejemplo del Cálculo de Técnicas y Tácticas detectadas por el Fabricante de la Solución para el Escenario Carbon



Cálculo: 56 Técnicas + 1 Táctica = 57 Técnicas y Tácticas detectadas en el Escenario Carbon.

18. El oferente deberá presentar un documento emitido por el fabricante que lo acredite como partner o distribuidor autorizado.
19. El oferente deberá presentar toda la documentación técnica necesaria para respaldar el cumplimiento de los requisitos de la oferta.
20. Cronograma de actividades propuesto para la Implementación de la Solución.
21. La solución deberá ser implementada y configurada por el oferente, de acuerdo con las mejores prácticas del fabricante para satisfacer las Características requeridas en las Especificaciones Técnicas. Considerando al menos lo siguiente:
 - 21.1. Aprovisionamiento de la Consola Central.
 - 21.2. Despliegue de agentes, en al menos cien (100) endpoints.
 - 21.3. Establecimiento de Roles, usuarios y perfiles de gestión.
 - 21.4. Configuración de al menos dos (2) políticas por cada una de las características generales señaladas en los numerales 8-13.
 - 21.5. Configuración de al menos dos (2) políticas para los agentes, que incluya protección contra desinstalación y modificación de configuración, así como actualización de agentes.
 - 21.6. Aplicación de buenas prácticas.
 - 21.7. Configuración de al menos cuatro (4) reportes.
 - 21.8. Creación de un (1) grupo de notificaciones.
22. Perfil del personal asignado directamente a atender la instalación de la solución a la CNBS, al menos dos personas, donde conste su experiencia y/o certificaciones vigentes relacionadas a la solución a implementar.

23. Declarar que dispondrá en todo momento de personal técnico y administrativo idóneo, suficiente y capaz para la implementación y dar soluciones en forma expedita y adecuada a los diversos problemas que pudiesen surgir.
24. Incluir soporte técnico del fabricante con su respectivo Acuerdo de Servicio (SLA), donde conste al menos lo siguiente:
 - 24.1. Acceso a Portal de Soporte: Base de Datos de conocimiento (Knowledge base), Registro de casos (Case Submissions).
 - 24.2. Soporte telefónico 24/7/365.
 - 24.3. Chat en Línea (en horas laborales).
 - 24.4. Priorización de Casos en un nivel Alto.
25. Incluir capacitación en la administración de la solución para cinco (5) personas.
26. La Plataforma se podrá utilizar por 1 año, una vez ésta se active.
27. La propuesta debe contemplar todas las licencias, suscripciones y/o servicios requeridos para el correcto funcionamiento de la Solución ofertada y que se satisfagan las presentes Especificaciones Técnicas.

Lote 2. Adquisición de Solución para la Gestión de Vulnerabilidades de Ciberseguridad

Información General

Capacidad	Dato
Cantidad de nodos (servidores físicos y/o virtuales, Core Switch y NGFW)	120 nodos
Cantidad de FQDN	1
Usuarios Activos en el AD	600

Características

1. La solución debe proporcionar desde una consola central en nube visibilidad completa a lo largo de la superficie de ataque moderna, incluyendo la superficie de ataque externo desde la perspectiva del atacante.
2. La solución debe permitir conocer el nivel de exposición global de la CNBS y por categoría. El nivel de exposición se debe calcular teniendo en cuenta los siguientes factores:
 - 2.1. Severidad y Explotabilidad de una vulnerabilidad.
 - 2.2. Criticidad de un Activo.
 - 2.3. Exposición de un Activo.
3. La solución debe permitir un control centralizado de activos sin importar la fuente de información (Activos TI, Recursos Cloud, Aplicaciones Web y sistemas de identidad).
4. La solución debe contar con la capacidad de brindar información sobre la exposición cibernética de los activos, incluyendo las vulnerabilidades, los errores de configuración y otras amenazas potenciales para la seguridad.

5. La solución debe tener la capacidad de visualización y priorización de la ruta de ataque que podría tomar un atacante. Para ello debe asignar los riesgos críticos al framework de MITRE ATT&CK, para visualizar de manera continua todas las rutas de ataque viables.
6. La herramienta debe proporcionar la capacidad de comparar la exposición cibernética entre unidades de negocio o ubicaciones a nivel interno y con competidores de la industria externamente.
7. La Solución debe permitir integración con el SIEM de la CNBS.

Gestión de Vulnerabilidades

8. La solución debe tener la capacidad de realizar escaneo de vulnerabilidades de sistemas operativos, dispositivos de red, dispositivos de seguridad, firewalls de siguiente generación, hipervisores, bases de datos, servidores Web e infraestructuras esenciales para las vulnerabilidades y las infracciones de cumplimiento.
9. La solución debe proveer visibilidad inmediata para que la institución pueda comprender su riesgo y saber qué vulnerabilidades solucionar primero, estableciendo la priorización en base a una calificación dinámica de probabilidad de explotación que denote la urgencia de atención a una vulnerabilidad, considerando al menos los siguientes factores claves: Edad de la Vulnerabilidad, Score de impacto CVSSv3, madurez del código de explotación, el número relativo a productos únicos afectados por la vulnerabilidad, diversas fuentes de Amenazas (canales de redes sociales, dark web, etc.) donde la vulnerabilidad fue explotada, entre otros.
10. La solución debe proveer recomendaciones que permitan enfocar esfuerzos en las secciones más importantes para resolver vulnerabilidades, de la siguiente manera:
 - 10.1. Descripción de la Recomendación.
 - 10.2. Número de activos afectados por las vulnerabilidades que se resuelven con la recomendación.
 - 10.3. El(los) CVE(s) incluidos en la Recomendación.
 - 10.4. La Calificación más alta generada por la solución, descrita en el numeral 9, para las vulnerabilidades que son resueltas por la Recomendación.
 - 10.5. La más alta calificación CVSSv2 o CVSSv3 cuando esté disponible de las vulnerabilidades que son resueltas por la Recomendación.
11. La solución debe permitir etiquetar los activos por grupos en función de las necesidades de la organización para poder categorizar los resultados y asignar las tareas correspondientes.
12. La solución debe contar con plantillas de escaneo ya sea que sean creadas o modificadas por la institución o predefinidas basadas en los marcos de mejores prácticas como CIS.
13. La solución debe tener la capacidad de exportar información en formatos PDF, HTML y CSV.

Escaneo de Aplicaciones Web

14. La solución deber estar en la capacidad de escanear aplicaciones web, con el fin de visibilizar todas las vulnerabilidades sobre los sitios web y aplicaciones basadas en Web, que permita ver la estructura de la página y el diseño de las aplicaciones web para poder comprender el riesgo y saber qué vulnerabilidades parchar primero.
15. La solución debe proporcionar altas tasas de detección con mínimos falsos positivos encontrados.

16. La solución debe proveer la opción de escaneos automatizados que permita evaluar de forma sencilla y rápida la seguridad de las aplicaciones web.
17. La solución debe contar con plantillas de escaneo prediseñadas para configuraciones erróneas de aplicaciones web comunes y potencialmente costosas.
18. La solución debe escanear aplicaciones modernas desarrolladas en frameworks JavaScript, AJAX, HTML5 y Single Page Applications.
19. La solución debe contar con la capacidad de realizar análisis rápidos de aplicaciones web que permita descubrir problemas comunes de higiene de seguridad que se ejecuten en dos minutos o menos.
20. La solución debe evaluar la exposición de las vulnerabilidades según una escala de prioridad de vulnerabilidad, basada en la calificación dinámica explicada en el numeral 9, la clasificación de criticidad de activos, y la puntuación de exposición de activos.
21. La solución debe permitir observar las vulnerabilidades a lo largo del tiempo, según su nivel de riesgo, clasificación en OWASP Top 10, de la misma forma que sus descripciones e instrucciones de remediación.
22. La solución brindada debe tener la capacidad de identificar componentes de terceros en las aplicaciones, incluidos sistemas de gestión de contenidos, servidores web y motores de lenguaje, y evaluarlos en busca de vulnerabilidades como parte de un análisis integral de escaneo seguro de aplicaciones web.

Seguridad en Directorio Activo

23. La solución debe proveer seguridad sin agentes, y sin privilegios administrativos en Directorio Activo de Microsoft.
24. La solución debe realizar auditoría y evaluar continuamente la situación de seguridad de los servicios de directorio activo, así como emitir alertas instantáneas si detecta un posible ataque de directorio activo.
25. La solución debe tener la capacidad de clasificar las identidades más riesgosas con una puntuación de riesgo basada en IA, debe proporcionar visualización de la ruta de ataque, así como proporcionar orientación priorizada de mitigación paso a paso.
26. La solución debe tener la capacidad de generar recomendaciones para eliminar configuraciones riesgosas.
27. La solución debe tener la capacidad de eliminar las rutas de ataque mediante un mapeo en tiempo real de las rutas que conducen al dominio, basándose en el marco MITRE ATT&CK.

Monitoreo de la Superficie de Ataque

28. La solución debe tener la capacidad de evaluar la postura de seguridad de la superficie de ataque externa, realizando un mapeo en Internet con el objetivo de descubrir conexiones a los activos, ya sean internos o externos a la red, y ayudar a priorizar las acciones de remediación.
29. La solución debe mantener una vista actualizada de los activos a medida que cambia su superficie de ataque con actualizaciones de datos diarias o quincenales.
30. La solución debe tener la capacidad de seleccionar y analizar los nombres de dominios necesarios.

31. La herramienta debe proporcionar la capacidad de generar alertas de cambio de superficie de ataque con suscripciones, con listas personalizadas de activos basadas en criterios definidos por el usuario y que se actualicen automáticamente.
32. Esta capacidad de la solución debe estar completamente integrada a la gestión de vulnerabilidades y Escaneo de Aplicaciones web para tomar medidas rápidamente sobre los activos recién descubiertos conectados a Internet, así como tener una visibilidad unificada de los activos de la superficie de ataque, los datos de exposición y proporcionar un contexto importante de posibles rutas de ataque desde sistemas externos a activos críticos.

Requisitos adicionales:

33. La solución completa debe ser provista por un solo fabricante.
34. El oferente deberá presentar un documento emitido por el fabricante que lo acredite como partner o distribuidor autorizado.
35. El oferente deberá presentar toda la documentación técnica necesaria para respaldar el cumplimiento de los requisitos de la oferta. Dicha documentación debe de ser escrita y publicada por el fabricante de la solución.
36. Cronograma de actividades propuesto para la Implementación de la Solución.
37. La solución deberá ser totalmente implementada y configurada por el oferente, de acuerdo con las mejores prácticas del fabricante para satisfacer las Características requeridas en las Especificaciones Técnicas.
38. Perfil del personal asignado directamente a atender la instalación de la solución a la CNBS, al menos dos personas, donde conste su experiencia y/o certificaciones vigentes relacionadas a la solución a implementar.
39. Declarar que dispondrá en todo momento de personal técnico y administrativo idóneo, suficiente y capaz para la implementación y dar soluciones en forma expedita y adecuada a los diversos problemas que pudiesen surgir.
40. Incluir mantenimiento con derecho a actualizaciones y soporte técnico del fabricante, con Acceso a Portal de Soporte: Base de Datos de conocimiento (Knowledge base) y Registro de casos (Case Submissions).
41. Incluir capacitación en la administración de la solución para cinco (5) personas.
42. La Plataforma se podrá utilizar por 1 año, una vez ésta se active.
43. La propuesta debe contemplar todas las licencias, suscripciones y/o servicios requeridos para el correcto funcionamiento de la Solución ofertada y que se satisfagan las presentes Especificaciones Técnicas.

Lote 3. Adquisición de Suscripciones para Plataforma de Concientización y Entrenamiento Interactivo de Ciberseguridad para 500 Usuarios Final

Características

1. Suscripción que brinde acceso ilimitado a toda la biblioteca de contenido de la Plataforma.

2. El idioma en la Consola de administración, los recursos en la biblioteca de contenido de la Plataforma y los recursos para la Simulación de Ataque de Phishing deben estar disponibles en idioma español.
3. La plataforma deberá contar al menos con la siguiente biblioteca de contenido para un mínimo de tres niveles de entrenamiento:
 - 3.1. Módulos de Entrenamiento.
 - 3.2. Videos, MP4 que puedan verse en el navegador o descargarse.
 - 3.3. Imágenes/Posters de alta calidad tipo afiches que pueden imprimirse o compartirse de manera digital con sus usuarios.
 - 3.4. Documentos de Seguridad/Newsletters en formato pdf.
 - 3.5. Juegos.
4. La Plataforma debe contar con módulos optimizados para que su visualización e interacción con ellos se pueda llevar a cabo desde un dispositivo móvil, es decir, la plataforma debe permitir al usuario poder realizar los módulos de capacitación desde cualquier dispositivo móvil.
5. La plataforma de concientización debe proveer juegos para reforzar las habilidades y la información que sus usuarios están aprendiendo.
6. Capacidad de agregar los elementos de marca de la Institución, incluido logotipo, gráficos personalizados y línea grafica institucional, para personalizar cualquier mensaje que se desee enviar a los usuarios.
7. La plataforma deberá contar con una herramienta que permita generar de forma automatizada un Programa de concientización adaptado a la CNBS que incluya una lista de tareas. Cada tarea deberá incluir las instrucciones detalladas y recursos necesarios para la implementación de dicho Programa.
8. La plataforma debe ser capaz de generar certificados de capacitación personalizados, para cuando los usuarios completen el contenido de capacitación asignado, tengan la opción de descargar un certificado de capacitación.
9. Gestor de contenidos.
 - 9.1. Capacidad de personalizar preferencias de contenido de las capacitaciones.
 - 9.2. Capacidad de ajustar las puntuaciones de aprobación.
 - 9.3. Capacidad de infundir temas de marca.
 - 9.4. Capacidad de permitir la realización de pruebas de capacitaciones.
 - 9.5. Capacidad de cargar contenido propio de videos y capacitaciones compatibles con SCORM (Sharable Content Object Reference Model) y administrarlo junto con el contenido de capacitación propio de la solución, todo en un solo lugar.
10. Evaluaciones que permitan determinar dónde se encuentran los usuarios tanto en conocimiento como en cultura de seguridad, que ayuden a establecer métricas de seguridad de línea base y cambios a lo largo del tiempo.
11. Simulaciones de ataque de phishing y Entrenamiento.
 - 11.1. La plataforma debe contar con Plantillas de fácil uso para la simulación de ataques de Phishing.
 - 11.2. Acceso ilimitado a todas las plantillas de Phishing de su biblioteca para la Simulación de ataque de la Plataforma.
 - 11.3. Ejecución ilimitada de Simulaciones de Ataque de phishing desde la Plataforma.

- 11.4. Contar con la capacidad de personalizar escenarios para la creación de campañas de phishing dirigidos.
- 11.5. Cada Plantilla de correo deberá poder tener su propia página de destino personalizada (Landing Page), que permita la educación en el punto de falla.
- 11.6. Capacidad de contar con tecnología para convertir cada correo electrónico de phishing simulado en la herramienta para capacitar dinámicamente a los usuarios, mostrándoles instantáneamente las señales de alertas que pasaron por alto en determinado correo electrónico.
- 11.7. Capacidad de contar con IA para brindar a los usuarios una experiencia personalizada que se adapte a su nivel de conocimientos en Ciberseguridad.
- 11.8. Capacidad de crear simulaciones de ataque de phishing impulsado por IA para elegir automáticamente la mejor plantilla para cada uno de los usuarios en función de su formación individual y su historial de respuesta a phishing.
- 11.9. Capacidad de generar recomendaciones de contenido de capacitaciones personalizadas según el porcentaje general de propensión a phishing de la Institución.
12. Capacidad de contar con un “Botón de Alerta de Phishing” que pueda ser instalado en Outlook, para brindar a los usuarios una forma segura de reportar amenazas de correo electrónico. Cuando el reporte corresponda a un correo enviado a través de una simulación de ataque de Phishing enviada desde la plataforma de la solución, la acción del usuario debe ser reportada en consola. Pero si el reporte corresponde a un correo que no fue producto de una simulación de ataque de Phishing, el correo debe ser reenviado inmediatamente a la Unidad de Seguridad de Tecnologías de Información de la CNBS y eliminado automáticamente de la bandeja de entrada del usuario para prevenir futuras exposiciones. Todo lo anterior con un solo clic al botón antes indicado.
13. Funcionalidad que utilice machine learning para ayudar a predecir e identificar riesgos a nivel de usuario, grupo y organización.
14. Gestión de usuarios.
 - 14.1. La Plataforma debe tener capacidad de integración con Active Directory de Microsoft para la carga y sincronización periódica automática de usuarios.
 - 14.2. Capacidad de crear grupos, para poder utilizar el comportamiento de cada colaborador y los atributos del usuario para personalizar las campañas de phishing, las asignaciones de capacitación, el aprendizaje de medidas correctivas y la generación de informes.
 - 14.3. Funcionalidad que permita establecer niveles de permisos administrativos para un grupo específico de usuarios (Roles de Seguridad).
 - 14.4. Funciones de seguridad que puedan utilizarse para otorgar acceso granular a lo largo de toda la consola. Cada función de seguridad debe ser completamente personalizable a fin de facilitar la creación de funciones exactas que resulten necesarias para la Institución.
 - 14.5. Funcionalidad de configuración de inicio de sesión único (SSO) con Microsoft.
15. Sistema de Reportes Avanzado.
 - 15.1. Capacidad de generar múltiples Reportes integrados que brinden vistas holísticas y Reportes detallados sobre los indicadores clave de capacitación en concientización a lo largo del tiempo.
 - 15.2. Capacidad de generar Reportes personalizados a nivel Ejecutivo, que proporcionen información que permitan tomar decisiones sobre el programa basados en datos.

- 15.3. Capacidad de proporcionar APIs de reportes para extraer datos de la consola/solución.
16. Capacidad de presentar datos de evaluación comparativa de la industria (Industry Benchmarking), para ver cómo se compara el grado de concientización del personal de nuestra Institución respecto de otros clientes de la Plataforma.
 17. La plataforma debe ser capaz de crear contenido en un USB Drive Test desde la consola de administración y desde la misma dar seguimiento de datos como nombre de usuario y el nombre de la computadora que utilizó el USB Drive Test.
 18. La plataforma de concientización debe permitir realizar una revisión de las contraseñas de los usuarios en busca de cualquier vulnerabilidad detectada en el Active Directory. Incluyendo comprobación de contraseñas compartidas, débiles o que aparecen con violaciones de seguridad de datos de dominio público para que se pueda establecer una base de referencia de los problemas de contraseñas y gestionar un menor riesgo entre usuarios.
 19. Capacidad de realizar búsquedas en la Deep web que rastreen información de correos electrónicos de la CNBS en redes sociales y bases de datos de violaciones, para devolver cualquier dato que se asemeje a una dirección de correo electrónico de la Institución e identifique a los usuarios en riesgo.

Requisitos Adicionales

20. Que la solución completa sea provista por un solo fabricante.
21. El oferente deberá presentar un documento emitido por el fabricante que lo acredite como partner o distribuidor autorizado.
22. El oferente deberá presentar toda la documentación técnica necesaria para respaldar el cumplimiento de los requisitos de la oferta. Dicha documentación debe de ser escrita y publicada por el fabricante de la solución.
23. Incluir soporte técnico del fabricante en español y con un asesor personalizado, así como derecho ilimitado a acceder a actualizaciones de contenido.
24. Incluir capacitación en la administración de la solución para cinco (5) personas.
25. La Plataforma se podrá utilizar por 1 año, una vez ésta se active.
26. La propuesta debe contemplar todas las licencias, suscripciones y/o servicios requeridos para el correcto funcionamiento de la Solución ofertada y que se satisfagan las presentes Especificaciones Técnicas.

Lote 4. Adquisición de Solución para Monitoreo de Actividades de Bases de Datos para Ocho (8) Servidores de Bases de Datos

Información General

No	Nombre	Sistema Operativo	Cores Asignados	Alta Disponibilidad	Edición SQL	Versión SQL
----	--------	-------------------	-----------------	---------------------	-------------	-------------

1	Servidor1-1	Microsoft Windows Server 2019 Standard	4	Si	Standard Edition (64-bit)	Microsoft SQL Server 2019 – 15.0.4360.2
	Servidor1-2	Microsoft Windows Server 2019 Standard	4	Si	Standard Edition (64-bit)	Microsoft SQL Server 2019 – 15.0.4360.2
2	Servidor2-1	Microsoft Windows Server 2019 Standard	8	Si	Enterprise Edition: Core-based Licensing (64-bit)	Microsoft SQL Server 2019 – 15.0.4360.2
	Servidor2-2	Microsoft Windows Server 2019 Standard	8	Si	Enterprise Edition: Core-based Licensing (64-bit)	Microsoft SQL Server 2019 – 15.0.4360.2
3	Servidor3-1	Microsoft Windows Server 2019 Standard	4	Si	Standard Edition (64-bit)	Microsoft SQL Server 2019 – 15.0.4360.2
	Servidor3-2	Microsoft Windows Server 2019 Standard	4	Si	Standard Edition (64-bit)	Microsoft SQL Server 2019 – 15.0.4360.2
4	Servidor4-1	Microsoft Windows Server 2019 Standard	4	Si	Enterprise Edition: Core-based Licensing (64-bit)	Microsoft SQL Server 2019 – 15.0.4360.2
	Servidor4-2	Microsoft Windows Server 2019 Standard	4	Si	Enterprise Edition: Core-based Licensing (64-bit)	Microsoft SQL Server 2019 – 15.0.4360.2
5	Servidor5-1	Microsoft Windows Server 2019 Standard	8	Si	Standard Edition (64-bit)	Microsoft SQL Server 2019 – 15.0.4360.2
	Servidor5-2	Microsoft Windows Server 2019 Standard	8	Si	Standard Edition (64-bit)	Microsoft SQL Server 2019 – 15.0.4360.2
6	Servidor6-1	Microsoft Windows Server 2019 Standard	8	Si	Enterprise Edition: Core-based Licensing (64-bit)	Microsoft SQL Server 2019 – 15.0.4360.2
	Servidor6-2	Microsoft Windows Server 2019 Standard	8	Si	Enterprise Edition: Core-based Licensing (64-bit)	Microsoft SQL Server 2019 – 15.0.4360.2
7	Servidor7-1	Microsoft Windows Server 2019 Standard	4	Si	Enterprise Edition: Core-based Licensing (64-bit)	Microsoft SQL Server 2019 – 15.0.4360.2
	Servidor7-2	Microsoft Windows Server 2019 Standard	4	Si	Enterprise Edition: Core-based Licensing (64-bit)	Microsoft SQL Server 2019 – 15.0.4360.2
8	Servidor8-1	Microsoft Windows Server 2019 Standard	8	Si	Enterprise Edition: Core-based Licensing (64-bit)	Microsoft SQL Server 2019 – 15.0.4360.2
	Servidor8-2	Microsoft Windows Server 2019 Standard	8	Si	Enterprise Edition: Core-based Licensing (64-bit)	Microsoft SQL Server 2019 – 15.0.4360.2

Características

1. La solución debe ser de propósito específico para Monitoreo de Bases de Datos y debe proporcionar la protección de la DB en tiempo real contra amenazas internas y externas al alertar o bloquear ataques y solicitudes de acceso anormales.
2. Capacidad de auditoría continua del uso de la información restringida.
 - 2.1. Capacidad de monitorear de forma continua y en tiempo real todas las operaciones de las bases de datos, proporcionando a la Institución cadenas detalladas de auditoría que indiquen el ‘quién, qué, cuándo, dónde y cómo’ de todas las transacciones.
 - 2.2. Capacidad de hacer auditorías de los usuarios con privilegios que tienen acceso directo a los servidores de bases de datos, así como a los usuarios sin privilegios que tienen acceso a las bases de datos a través de diversas aplicaciones.
 - 2.3. Funcionalidad de monitorear las respuestas de las bases de datos a fin de alertar y detener las fugas de información restringida.
3. Detección de accesos no autorizados y de actividades fraudulentas.
 - 3.1. Funcionalidad de identificar los patrones normales de acceso de los usuarios a la información, mediante la tecnología de perfiles dinámicos.
 - 3.2. Capacidad de establecer una línea base de toda la actividad de los usuarios, incluyendo DML, DDL, DCL, actividades de sólo lectura (SELECTs) y del uso de procedimientos almacenados.
 - 3.3. Función de detectar variaciones materiales cuando los usuarios ejecutan consultas no esperadas, y además debe alertar y bloquear a los usuarios que violen las directivas de acceso.
 - 3.4. Capacidad de poner en cuarentena a los usuarios que ejecuten solicitudes SQL no autorizadas, hasta que sus derechos de usuario hayan sido examinados y aprobados.
4. Funcionalidad de detener los ataques en tiempo real con el fin de evitar que terceros accedan a los datos. Además, contar con la capacidad de monitorear todo el tráfico en busca de violaciones de las políticas de seguridad, buscando ataques a nivel de protocolo y sistema operativo, así como actividad SQL no autorizada. Este monitoreo debe ser altamente eficiente y poner en cuarentena la actividad, en espera de la verificación de los derechos del usuario o bloquear la actividad, sin interrumpir el negocio al deshabilitar toda la cuenta.
5. Capacidad de poder enviar alertas de seguridad a un SIEM, sistemas de tickets y a otras soluciones de terceros, para agilizar los procesos Institucionales.
6. La solución debe tener la capacidad de capturar todas las acciones de usuario relacionadas con las bases de datos. Estas acciones se deben capturar sin requerir mecanismos propios-nativos de las bases de datos. El motor que debe soportar la solución debe ser Microsoft SQL.
7. La solución debe contar con un centro de investigación que se encargue de generar mecanismos de detección de ataques hacia las BD y de cumplimiento de estándares de seguridad y auditoría de la industria; estos mecanismos podrán ser firmas, políticas, vulnerabilidades, plantillas, entre otros.
8. Funcionalidad de proveer auditoría y protección de las bases de datos con el uso de agentes ligeros, con un impacto mínimo en el desempeño de los servidores, pero que permita contar con total visibilidad y control de todas las actividades de los usuarios.

9. Los agentes deberán poder desactivarse si superan determinado umbral del consumo de CPU del servidor donde se encuentra instalado. Asimismo, para mejorar el performance, el agente podrá contar con políticas que permitan excluir determinados eventos.
10. Capacidad de recopilar la auditoría sin procesar de fuentes de datos sin agentes, analizar, normalizar, agregar y enriquecer la información de auditoría entrante.
11. La solución debe tener capacidad de monitorear el tráfico cifrado hacia las Bases de Datos (local y remoto).
12. Capacidad para que en cada política de auditoría se pueda especificar una cuota de espacio en disco para almacenamiento de eventos, de tal forma que las políticas consideradas críticas puedan tener mayor espacio de disco.
13. La solución debe contar con tecnología de autoaprendizaje con mínima intervención humana. El proceso deberá ser constante y deberá aprender la estructura de las bases de datos, incluyendo bases de datos, tablas, aplicaciones, IP origen, queries, así como el comportamiento de cada usuario; todo esto para el establecimiento de una línea base de monitoreo y seguridad.
14. La solución debe tener la capacidad de descubrir y clasificar información sensible dentro de las tablas de bases de datos de acuerdo con las políticas de negocio.
15. La solución debe poder realizar escaneos a las bases de datos en diferentes niveles/capas, según lo siguiente:
 - 15.1. Brindar un puntaje de los riesgos e indicar cómo mitigar esos riesgos.
 - 15.2. Escaneo de vulnerabilidades de la base de datos y configuraciones erróneas, como contraseñas predeterminadas.
 - 15.3. Escaneo de cumplimiento de estándares de benchmarks.
16. La solución debe contar con un dashboard que permita comparar una tarea de escaneo de vulnerabilidades actual con uno anterior, para verificar si las vulnerabilidades o configuraciones erróneas han cambiado de estado.
17. La Solución, mediante escaneos, debe tener la capacidad de realizar informes sobre:
 - 17.1. Permisos efectivos de los usuarios sobre los distintos objetos de las bases de datos.
 - 17.2. Detección de usuarios “Dormant” o en desuso y cuáles de ellos están o no bloqueados.
 - 17.3. Cadenas de autorización a cierto usuario.
18. La solución debe contar con un mecanismo de inteligencia artificial que detecte usuarios comprometidos cuyas credenciales fueron robadas, usuarios malintencionados que deliberadamente roban o manipulan deliberadamente los activos corporativos y usuarios descuidados que inadvertidamente ponen en riesgo datos confidenciales.
19. La solución debe contar con un mecanismo de analítica que tenga la capacidad de agregar patrones de comportamiento en listas blancas, por tiempos determinados para que no se emitan alertas o se generen incidentes.
20. La solución debe manejar Anomalías en las bases de datos de acuerdo playbooks ya configurados en la plataforma.
21. La solución debe contar con la funcionalidad de Identificación de Anomalías y Riesgos con las siguientes capacidades:
 - 21.1. Conectarse al Active Directory para correlacionar automáticamente incidentes.
 - 21.2. Indicar las acciones que influenciaron en la generación del Incidente.
22. La solución deberá contar con la capacidad de identificación de Anomalías y Riesgos ante por lo menos los siguientes eventos:

- 22.1. Modificaciones a las auditorías nativas con la intención de eliminar rastro de actividades maliciosas.
- 22.2. Intento de ejecución de comandos de sistema operativo aprovechando alguna vulnerabilidad en la base de datos.
- 22.3. Intento de robo de credenciales de las bases de datos consultando la metadata de las mismas.
- 22.4. Exfiltración de datos.
- 22.5. Modificación de la configuración o inclusión de elementos dentro de la base de datos que permitan vulnerar/atacar la información.
- 22.6. Inclusión de código binario (malware) en los motores de bases de datos con el objetivo de atacar o correr código arbitrario con funciones diferentes a las autorizadas.
- 22.7. Ataques que aprovechando vulnerabilidades de las bases de datos hayan logrado o hayan intentado leer archivos propios del sistema operativo.
- 22.8. Un usuario malintencionado ataca la base de datos e intenta explotar una vulnerabilidad o una característica de la base de datos para obtener privilegios elevados sobre recursos y / o datos.
- 22.9. Un usuario malintencionado ataca la base de datos y realiza una secuencia sospechosa que se identifica como una campaña de ransomware.
- 22.10. Se utiliza una cuenta para acceder a la base de datos en un momento atípico para un usuario y su grupo de pares.
- 22.11. Un usuario interactivo (humano) está utilizando una cuenta de servicio para acceder a la base de datos.
- 22.12. Una persona consulta registros en exceso de lo que normalmente consulta el, su grupo de pares y la organización.
- 22.13. Un usuario no ha podido iniciar sesión satisfactoriamente más veces de lo habitual para este propietario de cuenta en particular.
- 22.14. Un usuario no pudo iniciar sesión (satisfactoriamente) en la base de datos desde un servidor de aplicaciones.

Requisitos adicionales:

23. Que la solución completa sea provista por un solo fabricante.
24. El oferente deberá presentar un documento emitido por el fabricante que lo acredite como partner o distribuidor autorizado.
25. El oferente deberá presentar toda la documentación técnica necesaria para respaldar el cumplimiento de los requisitos de la oferta. Dicha documentación debe de ser escrita y publicada por el fabricante de la solución.
26. Cronograma de actividades propuesto para la Implementación de la Solución.
27. La solución deberá ser totalmente implementada y configurada por el oferente, de acuerdo con las mejores prácticas del fabricante para satisfacer las Características requeridas en las Especificaciones Técnicas.
28. Perfil del personal asignado directamente a atender la instalación de la solución a la CNBS, al menos dos personas, donde conste su experiencia y/o certificaciones vigentes relacionadas a la solución a implementar.

29. Declarar que dispondrá en todo momento de personal técnico y administrativo idóneo, suficiente y capaz para la implementación y dar soluciones en forma expedita y adecuada a los diversos problemas que pudiesen surgir.
30. Incluir mantenimiento con derecho a actualizaciones y soporte técnico del fabricante, con Acceso a Portal de Soporte: Base de Datos de conocimiento (Knowledge base), Registro de casos (Case Submissions).
31. Incluir capacitación en la administración de la solución para cinco (5) personas.
32. La Plataforma se podrá utilizar por 1 año, una vez esta se active.
33. La propuesta debe contemplar todas las licencias, suscripciones, equipos y/o servicios requeridos para el correcto funcionamiento de la Solución ofertada y que se satisfagan las presentes Especificaciones Técnicas.

Lote 5. Adquisición de Solución para la Gestión de DNS, DHCP e IPAM (DDI) y Protección Avanzada de DNS

Información General

Capacidad	Dato
Servidores DNS	<ul style="list-style-type: none"> • Dos (2) Domain Controller/DNS internos físicos, configurados en alta disponibilidad • Dos (2) Windows DNS Server externos virtuales, en alta disponibilidad
Servidores DHCP	Dos (2) Windows DHCP Server virtuales, configurados en alta disponibilidad
Endpoints	600 computadoras de escritorio y portátiles

Características

1. La solución debe proporcionar desde una consola central en nube visibilidad completa a lo largo de la superficie de ataque moderna, incluyendo la superficie de ataque externo desde la perspectiva del atacante.
2. La solución debe ofrecer una interfaz de tipo API Restful (web API) para integración con productos de terceros.
3. La solución debe ofrecer la posibilidad de autenticar los usuarios que acceden el sistema integrándose a bases de datos de usuarios externas incluyendo Directorio Activo, LDAP, Radius.
4. La solución debe ofrecer Role Base Access (administración granular basada en Roles).

Equipos

5. Los equipos de la solución deben tener disponible el servicio NTP (stratum 2) para ofrecer el servicio NTP a otros dispositivos en la red.
6. Todos los equipos que conforman la solución deberán soportar IPv4, IPv6 y dual stack a nivel de conectividad y de entrega de servicios.
7. Los equipos de la solución deben poder almacenar log localmente o direccionar log a un servidor syslog externo.
8. Los equipos de la solución deberán estar asegurados (Hardening) de fábrica y no ofrecer acceso al super usuario o cuenta root.
9. El firmware o S.O. de la solución debe contar con al menos una certificación de seguridad lógica dada por una organización de estandarización de reconocimiento global.
10. Los equipos ofrecidos deben soportar la implementación de cualquier rol de DNS, incluyendo: autoritativo (primario o secundario), forwarding, recursivo y caching.

Gestión Unificada DNS, DHCP, IPAM (DDI) y Protección Avanzada de DNS

11. La gestión DDI debe ser administrable centralizadamente desde una única conexión (HTTPS).
12. La solución debe poder Importar información de DDI desde archivos CSV de manera automática.

DNS

13. La solución debe soportar DNS Split.
14. El módulo de gestión de DNS debe poder ordenar las respuestas DNS para consultas tipo A y AAAA, dependiendo de la IP o Red desde donde se origina la consulta. De esta manera los clientes podrán utilizar la IP más adecuada para acceder a un nombre de dominio que tiene más de una IPv4 o IPv6.

DHCP e IPAM

15. La solución debe ofrecer soporte completo para asignar direcciones IPv4 e IPv6 a través de DHCP.
16. La solución debe mostrar las asignaciones DHCP actuales, y el histórico de asignaciones de DHCP, incluyendo los datos de IPs asignadas, servidor DHCP, MAC o dispositivo, información de tiempos, entre otros.
17. El módulo de gestión de DHCP debe ofrecer la capacidad de configurar direcciones DHCP reservadas/fijas.
18. La solución debe permitir la configuración de rangos de exclusión para DHCP.
19. El módulo de gestión de DHCP debe mostrar las asignaciones activas dentro de la interfaz gráfica.
20. La solución de DHCP deberá identificar y presentar posibles conflictos de IPs así como ofrecer mecanismos de resolución.
21. La solución debe proveer las estadísticas de utilización DHCP para que los administradores puedan ver fácilmente el nivel de utilización y disponibilidad de un rango de IPs.

22. La solución debe ofrecer la posibilidad de borrar/liberar las asignaciones DHCP existentes desde la interfaz gráfica.
23. La solución debe ofrecer la habilidad para enviar alertas de notificaciones cuando un rango DHCP alcanza un límite o umbral configurado.
24. La solución debe ofrecer la capacidad para configurar opciones de fabricantes (Vendor Options) para el servicio de DHCP incluyendo opciones específicas para dispositivos de VoIP o para clientes que no sean Windows.
25. El módulo de gestión de IPAM deberá estar totalmente integrado al funcionamiento de los servicios DNS y DHCP y deberá albergar los registros requeridos para la centralización de la gestión de los datos DNS y DHCP.
26. Los mapas de IPs del módulo de gestión de IPAM deberán visualizar/incluir los siguientes tipos de información acerca del estatus del direccionamiento IP de una red seleccionada:
 - 26.1. Direcciones IP no utilizadas.
 - 26.2. Direcciones IP en Conflicto.
 - 26.3. Direcciones IP utilizadas.
 - 26.4. Direcciones IP seleccionadas.
 - 26.5. Rangos de DHCP dentro de la red.
 - 26.6. DHCP Unique Identifier (DUID) en el caso de IPv6.
 - 26.7. Rangos reservados para configuraciones estadísticas.
 - 26.8. Direcciones IP no administradas o que no dispongan de registros o clasificaciones asignadas (unmanaged).
 - 26.9. Reservaciones de direcciones fijas.
 - 26.10. Objetos que son utilizados para configuración DNS.
 - 26.11. Direcciones IP que no hayan sido configuradas por los servicios de DNS y DHCP.
 - 26.12. Direcciones IP que tengan Leases Activos DHCP.
 - 26.13. Rangos de direcciones IP de exclusión de DHCP.
 - 26.14. Objetos asociados con las distintas direcciones IP, por ejemplo, leases, rangos DHCP o direcciones fijas.
 - 26.15. Nombres de los objetivos asociados con las direcciones IP.
 - 26.16. Direcciones MAC descubiertas del host.
 - 26.17. Tipo de dispositivo o DHCP “fingerprint”, o ID del fabricante obtenido mediante la transacción DHCP.

Protección Avanzada de DNS

27. La solución DNS debe tener inteligencia incorporada para identificar, mitigar y brindar protección contra ataques que utilizan el tráfico sobre el puerto 53 UDP de forma autónoma, sin la necesidad de Proxis, firewalls, IPS u otros dispositivos de seguridad para realizar esta tarea.
28. La solución debe tener una base inteligente de al menos 20 fuentes de datos clasificadas en categorías y niveles de amenaza.

29. La solución debe proporcionar un agente de protección de DNS para los equipos de los usuarios finales, a fin de mantener la protección de DNS incluso cuando no se encuentran en las instalaciones de la CNBS.
30. La solución debe contar con mecanismos de investigación que permitan identificar el origen de los dominios maliciosos, su ubicación geográfica, responsables de registrar el dominio y tipo de amenazas existentes.
31. La solución debe tener un “Dashboard” con varios gráficos e informes que permitan evaluar los niveles y cantidades de amenazas identificadas y bloqueadas.
32. La solución debe detectar y bloquear las amenazas a través de DNS, tales como túneles, DGA’s, FastFlux, DNS Malware y ataques de flujo rápido mediante análisis y aprendizaje automático. Así como detectar y bloquear ransomware, phishing, anomalías de protocolo, C&C y otras vulnerabilidades que podrían comprometer el protocolo DNS.
33. Debe tener un agente cliente (Endpoint) con las siguientes características:
 - 33.1. Soportar dual-stack (IPv4 e IPv6).
 - 33.2. Permitir la agrupación de grupos para la configuración de la política de seguridad.
 - 33.3. Redirigir el tráfico de DNS a la nube del fabricante.
 - 33.4. Cifrar y agregar la identidad del cliente en los paquetes DNS.
 - 33.5. El agente de Endpoint debería cambiar automáticamente al modo bypass cuando se conecta a la red corporativa para estar protegido por la solución del mismo fabricante on-premise.
 - 33.6. El agente de Endpoint debe ser compatible con computadoras con Windows 11 y computadoras con OSX 10.10 - 10.12 MAC.
 - 33.7. La instalación del Endpoint Agent debería ser posible a través de GPO de Directorio Activo.
34. La solución debe proporcionar los siguientes informes:
 - 34.1. Consultas de DNS totales.
 - 34.2. Consultas de DNS por IP, MACAddress, nombre de host y dominios accedidos.
 - 34.3. Informe de actividades maliciosas.
 - 34.4. Informe que contiene información sobre visitas maliciosas detectadas y bloqueadas.
 - 34.5. Informar por categorías y amenazas en base a filtros de contenido definidos con información detallada sobre el tipo de dominio, debidamente categorizado y tipo de acción, ya sea bloqueando, simplemente registrándose o direccionando a una página interna.

Requisitos adicionales:

35. La solución completa debe ser provista por un solo fabricante.
36. El oferente deberá presentar un documento emitido por el fabricante que lo acredite como partner o distribuidor autorizado.
37. El oferente deberá presentar toda la documentación técnica necesaria para respaldar el cumplimiento de los requisitos de la oferta. Dicha documentación debe de ser escrita y publicada por el fabricante de la solución.
38. Cronograma de actividades propuesto para la Implementación de la Solución.

39. La solución deberá ser totalmente implementada y configurada por el oferente, de acuerdo con las mejores prácticas del fabricante para satisfacer las Características requeridas en las Especificaciones Técnicas.
40. Perfil del personal asignado directamente a atender la instalación de la solución a la CNBS, al menos dos personas, donde conste su experiencia y/o certificaciones vigentes relacionadas a la solución a implementar.
41. Declarar que dispondrá en todo momento de personal técnico y administrativo idóneo, suficiente y capaz para la implementación y dar soluciones en forma expedita y adecuada a los diversos problemas que pudiesen surgir.
42. Incluir mantenimiento con derecho a actualizaciones y soporte técnico del fabricante, con Acceso a Portal de Soporte: Base de Datos de conocimiento (Knowledge base) y Registro de casos (Case Submissions).
43. Incluir capacitación en la administración de la solución para cinco (5) personas.
44. La Plataforma se podrá utilizar por 1 año, una vez ésta se active.
45. La propuesta debe contemplar todas las licencias, suscripciones, equipos y/o servicios requeridos para el correcto funcionamiento de la Solución ofertada y que se satisfagan las presentes Especificaciones Técnicas.

Lote 6. Adquisición de Solución en Nube para la Protección de Aplicaciones Web y APIs (Application Programming Interface), WAAP

Información General

Capacidad	Dato
Aplicaciones Web y APIs	50
Throughput	50 Mbps

Características

1. La Solución debe ser provista con un despliegue en Nube, cuya disponibilidad a su infraestructura de red y Consola Web sea del 99.9%.
2. La Solución debe soportar despliegues siempre activos, a través de modificación de DNS y que no requieran modificación alguna de Hardware o Software del lado de los servidores a proteger.
3. La Solución debe permitir integración con el SIEM de la CNBS para el envío de logs de seguridad.
4. La Solución debe soportar IPv6 end to end, es decir, desde el cliente hasta los servidores de origen.

Protección WAF (Web Application Firewall) y API

5. Bloquear los paquetes de ataques de forma proactiva o en modo monitoreo, simplemente reportando eventos, pero no bloqueándolos.
6. Utilización de una combinación de modelos de seguridad Positivo y Negativo. Modelo de Seguridad Positivo utiliza algoritmos de análisis de comportamiento y aprendizaje automático, de forma tal que puede crear políticas o reglas que permitan las actividades legítimas y bloqueen el resto de las acciones que se desvíen del patrón legítimo identificado. Modelo de Seguridad Negativo, basado en una lista de firmas maliciosas.
7. Incluir una protección basada en inteligencia de amenazas que podrá activarse o desactivarse desde el portal y permitir crear excepciones de IP que deban ser excluidas de dichas listas.
8. Protección de los riesgos de seguridad definidos en el estándar OWASP Top 10 (Open Web Application Security Project). Proteger usando un algoritmo de reducción para detectar posibles segmentos de código en los parámetros. La protección debe cubrir: Cross Site Scripting (XSS), SQL Injections, Injection Flaws, Command Execution, Database Sabotage, Stealth Commanding, Backdoor. Proteger contra ataques de tipo SSRF (Server side request forgery) y RFI (Remote File Inclusion).
9. Debe permitir la configuración del bloqueo de tráfico proveniente de anonymous proxies hacia las aplicaciones desde el portal de servicios.
10. Permitir crear reglas de rate limiting definiendo al menos los siguientes parámetros por regla:
 - 10.1. Acción de la regla: Mínimo requerido, bloqueo y solo reporte.
 - 10.2. Identificador de cliente: Mínimo requerido, tracking por IP y tracking a través de una cookie insertada por el servicio.
 - 10.3. Método, Path.
 - 10.4. Límite permitido (Threshold)
 - 10.5. Tiempo de bloqueo.
11. Permitir al administrador, crear firmas custom (Custom Signatures). Mediante este mecanismo el administrador podrá incorporar a las protecciones incluidas en la solución patrones específicos que desee tratar como eventos de seguridad.
12. Contar con un mecanismo que permita el bloqueo automático y temporal de direcciones IP de origen (source-blocking), basado en el seguimiento de los ataques que dicho origen ha realizado.
13. Incluir una protección que enmascare o bloquee información confidencial proveniente de la aplicación incluyendo mensajes de errores del servidor y número de tarjetas de crédito.
14. Incluir un mecanismo de Fingerprinting que permita identificar de forma única el dispositivo que está ingresando a la aplicación web sin necesidad de conocer su dirección IP.
15. Protección de las API permitiendo importar el archivo swagger u open API.
16. Realizar Schema Enforcement en XML y JSON validando el método, endpoint, query parameters, header parameters, cookie parameters y body parameters.
17. Soportar la protección contra ataques embebidos y RFC compliance de HTTP en los llamados API.
18. Contar con un mecanismo que permita visualizar los subdominios y/o URLs que invocan los scripts de java (JS) desde el navegador de los usuarios que consumen las aplicaciones, así como el nivel de amenaza de estas y si es que estos cuentan o no con certificados de seguridad.
19. La protección del lado del Cliente debe soportar inventario de Scripts y de dominios accedidos.

20. La protección del lado del Cliente debe proveer descubrimiento y monitoreo continuo de todos los servicios de terceros, incluyendo un seguimiento detallado de las actividades que realizan.
21. La protección del lado del cliente debe ser capaz de informar cuando:
 - 21.1. Un script en una página de pago es modificado.
 - 21.2. Se detecta comunicación con un nuevo dominio.
 - 21.3. Se detecta una nueva solicitud saliente
 - 21.4. Se detecta un nuevo origen
22. Proveer un mecanismo avanzado de categorización del riesgo de cada script incluyendo entre otros:
 - 22.1. Detección de manipulación de datos sensibles.
 - 22.2. Scoring de los dominios destino
 - 22.3. Análisis de comportamiento de los scripts
23. Capacidad de Protección de ataques DDoS:
 - 23.1. Protección de ataques DDoS de al menos 10 Gbps.
 - 23.2. Protección de ataques DDoS en la capa de red de día cero a través de análisis de comportamiento e identificando la huella (footprint) del tráfico anómalo.

Consola y Configuraciones

24. Consola Web Centralizada, de forma que en un solo lugar pueda ser gestionada y monitoreada la plataforma de protección con las siguientes funcionalidades:
25. Soportar FiM (Federated Identity Management) para autenticación y autorización.
26. Visualizar los cambios realizados tanto por los usuarios administradores como por el fabricante y debe conservar la información por al menos 60 días.
27. Mostrar las aplicaciones aprovisionadas especificando:
 - 27.1. El estado de protección de las aplicaciones, indicando si la aplicación está brindando protección activa o aún está en modo aprendizaje.
 - 27.2. La fecha de creación.
 - 27.3. El dominio.
 - 27.4. La región (POP en el cual fue creada).
 - 27.5. Representación gráfica de los eventos durante los últimos 7 días.
28. Permitir personalizar el campo del header en el cual se copiará la IP real de los clientes, por cada aplicación aprovisionada.
29. Soportar, para cada aplicación protegida, el balanceo de carga entre hasta 8 servidores origen y métricas de round-robin, incluyendo persistencia por IP.
30. Permitir la configuración de listas blancas de IP desde el portal de servicios, por cada aplicación aprovisionada.
31. Permitir visualizar los eventos de seguridad por aplicación. La información mínima que deben tener estos logs:
 - 31.1. Acción tomada por el servicio.
 - 31.2. Dirección IP origen.
 - 31.3. País de Origen.
 - 31.4. Aplicación.
 - 31.5. Fecha y hora del evento.
 - 31.6. Severidad.

- 31.7. Tipo de ataque.
- 31.8. Clasificación del ataque de acuerdo con el OWASP Top 10 vigente.
- 31.9. Entregar el detalle del encabezado del request de HTTP del ataque.
32. Permitir refinar el evento (crear una excepción) desde la vista de eventos de seguridad.
33. Incluir analítica de seguridad que agrupe múltiples eventos de seguridad en actividades, permitiendo a los administradores enfocarse en alertas de alta prioridad.
34. La analítica de seguridad debe mostrar la siguiente información para cada una de las actividades (agrupación de eventos de seguridad):
 - 34.1. Indicar cuando fue la primera vez que se registró la actividad.
 - 34.2. Las IP origen asociadas a la actividad.
 - 34.3. Gráfico de tendencia de los eventos de seguridad asociados a dicha actividad.
 - 34.4. Nombre del parámetro afectado.
 - 34.5. Descripción del evento.
35. Permitir configurar el envío de alertas que se activen bajo un patrón configurable.
36. Permitir la configuración de reportes para envío vía correo electrónico.
37. El portal de servicios debe contar con un dashboard con al menos las siguientes vistas:
 - 37.1. Tabla resumen de la actividad del WAAP.
 - 37.2. Gráfico con el tráfico limpio hacia las aplicaciones en bps.
 - 37.3. Gráfico con las transacciones por segundo por aplicación.
 - 37.4. Gráfico con los eventos de seguridad registrados en las aplicaciones.
 - 37.5. Gráfico de ataques clasificados por el OWAP top 10.
 - 37.6. TOP de orígenes de ataques en capa de aplicación.
 - 37.7. TOP de las aplicaciones atacadas.
 - 37.8. Debe proporcionar un mapa que indique el origen geográfico de los ataques en capa de aplicación Web.

Requisitos adicionales:

38. La solución completa debe ser provista por un solo fabricante.
39. El oferente deberá presentar un documento emitido por el fabricante que lo acredite como partner o distribuidor autorizado.
40. El oferente deberá presentar toda la documentación técnica necesaria para respaldar el cumplimiento de los requisitos de la oferta. Dicha documentación debe de ser escrita y publicada por el fabricante de la solución.
41. Cronograma de actividades propuesto para la Implementación de la Solución.
42. La solución deberá ser totalmente implementada y configurada por el oferente, de acuerdo con las mejores prácticas del fabricante para satisfacer las Características requeridas en las Especificaciones Técnicas, teniendo en cuenta al menos lo siguiente:
 - 42.1. Aprovisionamiento de la Consola Central.
 - 42.2. Configuración inicial en modo de detección y realización de Aprendizaje de patrones de tráfico por un período no menor a 12 días.
 - 42.3. Revisión de Políticas y mover a modo bloqueo después del modo detección.
43. Perfil del personal asignado directamente a atender la instalación de la solución a la CNBS, al menos dos personas, donde conste su experiencia y/o certificaciones vigentes relacionadas a la solución a implementar.

44. Declarar que dispondrá en todo momento de personal técnico y administrativo idóneo, suficiente y capaz para la implementación y dar soluciones en forma expedita y adecuada a los diversos problemas que pudiesen surgir.
45. Incluir soporte técnico del fabricante, con Se acepta eliminacion.su respectivo Acuerdo de Servicio (SLA), donde conste al menos lo siguiente.
 - 45.1. Acceso a Portal de Soporte: Base de Datos de conocimiento (Knowledge base), Registro de casos (Case Submissions).
 - 45.2. Soporte telefónico 24/7/365.
 - 45.3. Chat en Línea.
 - 45.4. Response SLA para el nivel más crítico en 30 minutos.
 - 45.5. Análisis detallado por parte del equipo de soporte, si se requiere tener más información sobre algún ataque puntual detectado que haya sido reportado y mitigado por la solución WAAP.
 - 45.6. La oferta debe incluir el monitoreo constante del Fabricante sobre el estado de salud de las aplicaciones protegidas en su Plataforma, debiendo investigar y clasificar si el origen del problema se encuentra del lado del fabricante o de la CNBS, debiendo en este caso notificarlo a la CNBS.
46. Incluir capacitación en la administración de la solución para cinco (5) personas.
47. La Plataforma se podrá utilizar por 1 año, una vez ésta se active.
48. Incluir todas las licencias, suscripciones y/o servicios necesarios para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

Lote 7. Adquisición de Solución de Gestión de Puntos Finales (Endpoint Manager) y Actualizaciones (Patch Management)

Características

1. La solución debe permitir una gestión unificada de Endpoints moderna para obtener una vista única de 600 Endpoints Windows de usuarios finales, que permita descubrir, gestionar y protegerlos eficientemente mediante información precisa y procesable para una corrección más rápida.
2. Capacidad de Distribución de Software, como ser proyectos de empaquetado, distribución y despliegue automatizado de software.
3. La solución debe proveer paneles de control (Dashboards), informes personalizados y alertas, que incluya al menos lo siguiente:
 - 3.1. Información y contenido visual sobre cada usuario y todos sus dispositivos.
 - 3.2. Diagrama de Gantt y estado de los proyectos de despliegue de software automatizado.
 - 3.3. Alertas de monitoreo proactivo para identificar posibles problemas para sistemas y usuarios.
4. La solución debe proveer un centro de gestión de Endpoints. que permita al menos lo siguiente:
 - 4.1. Capacidad de inventario y descubrimiento de Endpoints activo, pasivo y sin agentes.
 - 4.2. Capacidad de realizar inventario automatizado de software instalado en cada Endpoint.
 - 4.3. Poder realizar configuraciones y gestiones de políticas.
5. Capacidad de configurar y aprovechar las últimas funciones del sistema operativo para modelar el ahorro de energía.

6. La solución debe poseer además la capacidad de gestionar dispositivos Endpoints de la CNBS a través de conexión a internet sin necesidad de conectarse a la VPN corporativa, para aquellos equipos que se encuentran realizando trabajo fuera de la red corporativa de la CNBS.
7. Funcionalidad de análisis de vulnerabilidad, a través de escaneo rápido, preciso y detección en dispositivos de vulnerabilidades para el sistema operativo y aplicaciones de terceros.
8. Capacidad de realizar escaneo y aplicación de parches a dispositivos en plataformas Windows, siendo deseable además soportar plataforma macOS.
9. Funcionalidad sobre gestión de proceso de parcheo:
 - 9.1. Despliegue automatizado de parches del sistema operativo y parches de terceros.
 - 9.2. Proceso automatizado de parches que afectan a la gestión de los usuarios, desde el descubrimiento hasta la evaluación y la entrega de las actualizaciones.
10. La plataforma deberá ser capaz de distribuir metódicamente parches probados a los equipos en cuestión de minutos con un impacto mínimo en la red.
11. La plataforma debe proveer bibliotecas de contenido.
 - 11.1. Una de las bibliotecas más grande del mercado en contenido de parches.
 - 11.2. Los parches de terceros incluyen las principales aplicaciones, como los navegadores, Adobe y Java entre otros.
12. Capacidad de gestionar las actualizaciones de software desde una única interfaz.
13. Funcionalidad de poder verificar los parches fácilmente en toda la Institución para satisfacer directivas y regulaciones que puedan afectar la CNBS.
14. Capacidad para llevar a cabo proyectos de implementación.
 - 14.1. Automatizar los procesos de parches para el sistema operativo y los de terceros. Que pueda dirigirse a grupos pilotos y retroceso (roll back) si es necesario.
 - 14.2. Gestionar los parches a través de cada anillo de despliegue y programar tiempo extra para llevar a cabo las actualizaciones.
 - 14.3. Poder seguir el progreso a través de gráficos de Gantt.
15. Funcionalidad de presentar una infraestructura flexible.
 - 15.1. Proveer administración basada en roles.
 - 15.2. Soporte para múltiples configuraciones, incluyendo parches dentro y fuera de la red.
 - 15.3. Aprovechar las tecnologías de descarga de pares para almacenar previamente los parches en cada subred.
16. Funcionalidad de despertar las máquinas a través de la red o de forma remota para descargar e instalar parches, a fin de proporcionar continuidad en la aplicación de parches, por lo que la aplicación de parches continúa tras restablecerse la conexión.
17. La plataforma debe poseer la funcionalidad de gestión de reinicio.
 - 17.1. Capacidad para controlar cuándo se aplican los parches implementados en base a los inicios de sesión y reinicios.
 - 17.2. Poseer la capacidad en que el menú de reinicio de la marca permita a los usuarios aplazar en función de la política.

Requisitos adicionales:

18. La solución completa debe ser provista por un solo fabricante.
19. El oferente deberá presentar un documento emitido por el fabricante que lo acredite como partner o distribuidor autorizado.

20. El oferente deberá presentar toda la documentación técnica necesaria para respaldar el cumplimiento de los requisitos de la oferta. Dicha documentación debe de ser escrita y publicada por el fabricante de la solución.
21. Cronograma de actividades propuesto para la Implementación de la Solución.
22. La solución deberá ser implementada y configurada por el oferente, de acuerdo con las mejores prácticas del fabricante para satisfacer las Características requeridas en las Especificaciones Técnicas. Considerando al menos lo siguiente:
 - 22.1. Aprovisionamiento de la Consola Central.
 - 22.2. Despliegue de agentes, en al menos cien (100) endpoints.
 - 22.3. Configuración de al menos dos (2) políticas.
 - 22.4. Despliegue del proceso completo de actualizaciones a al menos un (1) grupo piloto.
 - 22.5. Configuración de al menos dos (2) reportes.
23. Perfil del personal asignado directamente a atender la instalación de la solución a la CNBS, al menos dos personas, donde conste su experiencia y/o certificaciones vigentes relacionadas a la solución a implementar.
24. Declarar que dispondrá en todo momento de personal técnico y administrativo idóneo, suficiente y capaz para la implementación y dar soluciones en forma expedita y adecuada a los diversos problemas que pudiesen surgir.
25. Incluir mantenimiento con derecho a actualizaciones y soporte técnico del fabricante, con Acceso a Portal de Soporte: Base de Datos de conocimiento (Knowledge base) y Registro de casos (Case Submissions).
26. Incluir capacitación en la administración de la solución para cinco (5) personas.
27. La Plataforma se podrá utilizar por 1 año, una vez ésta se active.
28. La propuesta debe contemplar todas las licencias, suscripciones y/o servicios requeridos para el correcto funcionamiento de la Solución ofertada y que se satisfagan las presentes Especificaciones Técnicas.

4. Planos o Diseños

Estos documentos incluyen ____ [*indicar “los siguientes” o “ningún”*] planos o diseños:

[Si se han de incluir documentos planos o diseños, detallarlos en la lista a continuación]

Lista de Planos o Diseños		
Plano o Diseño No.	Nombre del Plano o Diseño	Propósito
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

5. Inspecciones y Pruebas

Las siguientes inspecciones y pruebas se realizarán:

Lote 1:

- a) Se verificará el acceso y la activación de las licencias y soluciones en las cuentas de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. Aprovechamiento de la Consola Central.*
- b) Despliegue de agentes, en al menos cien (100) endpoints.*
- c) Establecimiento de Roles, usuarios y perfiles de gestión.*
- d) Configuración de al menos dos (2) políticas por cada una de las características generales señaladas en los numerales 8-13 del Lote 1.*
- e) Configuración de al menos dos (2) políticas para los agentes, que incluya protección contra desinstalación y modificación de configuración, así como actualización de agentes.*
- f) Aplicación de buenas prácticas.*
- g) Configuración de al menos cuatro (4) reportes.*
- h) Creación de un (1) grupo de notificaciones.*

Lote 2:

- a) Se verificará el acceso y la activación de las licencias y soluciones en las cuentas de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.*
- b) La solución deberá ser totalmente implementada y configurada por el oferente, de acuerdo con las mejores prácticas del fabricante para satisfacer las Características requeridas en las Especificaciones Técnicas del Lote 2.*

Lote 3:

- a) Se verificará el acceso y la activación de las licencias y soluciones en las cuentas de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.*

Lote 4:

- a) Se verificará el acceso y la activación de las licencias y soluciones en las cuentas de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.*
- b) La solución deberá ser totalmente implementada y configurada por el oferente, de acuerdo con las mejores prácticas del fabricante para satisfacer las Características requeridas en las Especificaciones Técnicas del Lote 4.*

Lote 5:

- a) Se verificará el acceso y la activación de las licencias y soluciones en las cuentas de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.*
- b) La solución deberá ser totalmente implementada y configurada por el oferente, de acuerdo con las mejores prácticas del fabricante para satisfacer las Características requeridas en las Especificaciones Técnicas del Lote 5.*

Lote 6:

- a) Se verificará el acceso y la activación de las licencias y soluciones en las cuentas de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.*
- b) Aprovisionamiento de la Consola Central.*
- c) Configuración inicial en modo de detección y realización de Aprendizaje de patrones de tráfico por un período no menor a 12 días.*
- d) Revisión de Políticas y mover a modo bloqueo después del modo detección.*

Lote 7:

- a) Se verificará el acceso y la activación de las licencias y soluciones en las cuentas de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.*
- b) Aprovisionamiento de la Consola Central.*
- c) Despliegue de agentes, en al menos cien (100) endpoints.*
- d) Configuración de al menos dos (2) políticas.*
- e) Despliegue del proceso completo de actualizaciones a al menos un (1) grupo piloto.*
- f) Configuración de al menos dos (2) reportes.*

PARTE 3 – Contrato

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

1.	Definiciones	109
2.	Documentos del Contrato.....	110
3.	Fraude y Corrupción.....	110
4.	Interpretación	111
5.	Idioma.....	112
6.	Consortio	113
7.	Elegibilidad	113
8.	Notificaciones.....	114
9.	Ley aplicable	114
10.	Solución de controversias.....	115
11.	Alcance de los suministros	115
12.	Entrega y documentos	115
13.	Responsabilidades del Proveedor.....	115
14.	Precio del Contrato.....	115
15.	Condiciones de Pago	115
16.	Impuestos y derechos	116
17.	Garantía Cumplimiento.....	116
18.	Derechos de Autor.....	117
19.	Confidencialidad de la Información	117
20.	Subcontratación	118
21.	Especificaciones y Normas	118
22.	Embalaje y Documentos.....	119
23.	Seguros	119
24.	Transporte.....	120
25.	Inspecciones y Pruebas.....	120
26.	Liquidación por Daños y Perjuicios	121
27.	Garantía de los Bienes.....	121
28.	Indemnización por Derechos de Patente	122
29.	Limitación de Responsabilidad	124
30.	Cambio en las Leyes y Regulaciones	124
31.	Fuerza Mayor	125
32.	Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato.....	125
33.	Prórroga de los Plazos	126
34.	Terminación	126
35.	Cesión.....	129

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.
- (b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) “Día” significa día calendario.
- (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (i) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
- (j) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales

como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.

- (k) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (l) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (m) “Proveedor” significa la persona natural o jurídica cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

2. Documentos del Contrato

- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

- 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho de revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por

un período de cinco (5) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o

verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Sub-cláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha

traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Consorcio

6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:

- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá

una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; y,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

8. Notificaciones

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley aplicable

- 9.1 El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes hondureñas.

10. Solución de controversias	<p>10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.</p> <p>10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.</p> <p>10.3 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.</p>
11. Alcance de los suministros	<p>11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.</p>
12. Entrega y documentos	<p>12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Sub-cláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.</p>
13. Responsabilidades del Proveedor	<p>13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.</p>
14. Precio del Contrato	<p>14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.</p>
15. Condiciones de Pago	<p>15.1 El precio del Contrato se pagará según se establece en las CEC.</p> <p>15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las</p>

CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

- 15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder cuarenta y cinco (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las **CEC**, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

16. Impuestos y derechos

- 16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.

17. Garantía Cumplimiento

- 17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.
- 17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 17.3 Como se establece en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre

convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en uno de los formatos estipuladas por el Comprador en las **CEC**, u en otro formato aceptable al Comprador.

17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.

17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las **CEC**, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las **CEC** y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.

18. Derechos de Autor

18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la Información

19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución de este. No obstante, lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.

19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo, el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida

del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Sub cláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

21. Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI,

Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.

- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se regirá de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

22. Embalaje y Documentos

22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si los hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

23. Seguros

23.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte,

	almacenamiento y entrega, de conformidad con los <i>Incoterms</i> aplicables o según se disponga en las CEC.
24. Transporte	24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC , la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los <i>Incoterms</i> indicados.
25. Inspecciones y Pruebas	25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las CEC , por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
	25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Sub-cláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas, se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
	25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Sub-cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
	25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.
	25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras

	<p>obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.</p>
	<p>25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.</p>
	<p>25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Sub-cláusula 25.4 de las CGC.</p>
	<p>25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Sub-cláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.</p>
26. Liquidación por Daños y Perjuicios	<p>26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.</p>
27. Garantía de los Bienes	<p>27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en</p>

cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.

- 27.2 De conformidad con la Sub-cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC**, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

**28. Indemnización
por Derechos de
Patente**

- 28.1 El Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca

registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resulte del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

- 28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Sub-cláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo en dicho proceso o demanda.
- 28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido.
- 28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y

gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

29. Limitación de Responsabilidad

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,

- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
- (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por las transgresiones de patente.

30. Cambio en las Leyes y Regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya

ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

31. Fuerza Mayor

31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

31.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud del Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
- (b) la forma de embarque o de embalaje;
- (c) el lugar de entrega, y/o
- (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

-
- 32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.
- 32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.
- 32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.
- 33. Prórroga de los Plazos**
- 33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.
- 33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 33.1 de las CGC.
- 34. Terminación**
- 34.1 Terminación por Incumplimiento
- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar

el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o
 - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
 - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o
 - (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
 - (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.

34.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del contrato por parte del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
 - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

35. Cesión

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El comprador es: COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS
CGC 1.1(a)	<p>El sitio del proyecto es:</p> <p>Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones (GTIC) ubicada en el tercer piso del Edificio Sede de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, Residencial La Hacienda, esquina Boulevard La Hacienda y Boulevard Suyapa.</p> <p>(Ver detalle en la Sección VI. Lista de Requisitos, 3. Especificaciones Técnicas)</p>
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA
CGC 8.1	<p>Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser dirigidas por escrito a:</p> <p>Atención: Ing. Fernando González Villars, Gerente Administrativo.</p> <p>Dirección postal: Edificio de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros ubicado en Residencial La Hacienda, esquina Boulevard La Hacienda y Boulevard Suyapa</p> <p>Piso/Oficina: Tercer piso/Gerencia Administrativa.</p> <p>Ciudad: Tegucigalpa M.D.C.</p> <p>País: Honduras, C.A.</p> <p>Teléfono: 2290-4500.</p> <p>Dirección electrónica: cnbslicitaciones@cnbs.gob.hn</p>
CGC 10.3	Contra la resolución del Comprador procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán.
CGC 12.1	<p>Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son:</p> <p>i. Factura original de EL PROVEEDOR a nombre de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, indicando el número de contrato, la descripción y cantidad de los servicios, precio unitario, monto total e</p>

	<p>impuesto sobre ventas. La factura deberá estar firmada, con sello y RTN de conformidad al Régimen de Facturación.</p> <p>ii. Constancia de solvencia fiscal vigente en el pago de impuestos y obligaciones tributarias de la sociedad, extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).</p> <p>iii. Nota firmada y sellada por el representante legal señalando la fecha de activación final y vigencia de las licencias y soportes.</p> <p>EL PROVEEDOR deberá presentar los documentos arriba mencionados en físico dentro de los primeros diez (10) días calendario posteriores a la fecha de recepción de la nota señalada en el inciso iii de la presente CGC. Si EL COMPRADOR no recibe dichos documentos completos dentro de la fecha señalada, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta de EL PROVEEDOR.</p>
CGC 14.1	Los precios de los servicios conexos no son ajustables.
CGC 15.1	<p>Modelo de disposición:</p> <p>CGC 15.1 - La forma y condiciones de pago a EL PROVEEDOR en virtud del contrato serán las siguientes:</p> <p>Contra aceptación por Lote: El valor total de cada lote adjudicado se cancelará en un solo pago en moneda nacional dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de la documentación soporte señalada en la CGC 12.1 por parte de EL PROVEEDOR y de la CGC 25.1 por parte de EL COMPRADOR.</p> <p>Para financiar la contratación objeto de la presente licitación, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros ha estimado recursos dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024, aprobado mediante Decreto Legislativo No.62-2023 del 16 de enero de 2024 para cubrir el pago correspondiente del contrato.</p> <p>Conforme a lo dispuesto en el artículo 137 del Decreto Legislativo No.62-2023 del 16 de enero de 2024, que contiene el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros retendrá el valor correspondiente al Impuesto Sobre Ventas.</p> <p>EL COMPRADOR no efectuará ningún pago hasta que se haya formalizado el respectivo contrato derivado de la adjudicación de esta licitación, y los servicios del mes cobrado hayan sido prestados a entera satisfacción de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.</p>

CGC 15.5	<p>El plazo de pago después del cual EL COMPRADOR deberá pagar interés al Proveedor es de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la presentación correcta de la documentación de pago correspondiente.</p> <p>La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional determinada mensualmente para la respectiva moneda por el Banco Central de Honduras.</p>
CGC 17.3	<p>Sí se requiere una Garantía de Cumplimiento de Contrato, ésta deberá presentarse por EL PROVEEDOR en la forma de: FIANZA o GARANTÍA BANCARIA emitida por una institución autorizada para operar en Honduras, por un monto mínimo del quince por ciento (15%) del valor total adjudicado a favor de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. Lo anterior de conformidad con el artículo 100 de la Ley de Contratación del Estado.</p> <p>La Garantía de Cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto según la vigencia del contrato de servicio.</p> <p>Si por causas imputables a EL PROVEEDOR no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros declarará sin valor ni efecto la adjudicación y procederá a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.</p> <p>La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá estar denominada en Lempiras.</p>
CGC 17.5	“ NO SE REQUIERE ” una Garantía de Calidad.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 23.1	<p>La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms.</p> <p>Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA</p>
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.: NO APLICA
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se detallan en el Numeral 5. Inspecciones y Pruebas de la Sección VI. Lista de Requisitos del presente documento base.
CGC 26.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: una multa diaria aplicable y se fija en cero puntos treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo, conforme a lo establecido en el artículo 113 del Decreto Legislativo No.62-

	2023, que contiene el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024.
	El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: 12.5%.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía de Calidad NO APLICA
CGC 27.5	El plazo de respuesta para que EL PROVEEDOR atienda las solicitudes para atender fallas será de: Conforme a los SLAs presentados.

Sección IX. Formularios del Contrato

Índice de Formularios

1. Contrato	136
2. Garantía de Cumplimiento	142
3. Garantía de Calidad (NO APLICA)	143
4. Aviso de Licitación... ..	144
5. Garantía por Pago de Anticipo (NO APLICA)	146

1. Contrato

[El Comprador completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

ESTE CONTRATO es celebrado

El día [indicar: **número**] de [indicar: **mes**] de [indicar: **año**],

ENTRE

- (1) [COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS, que es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Artículo 245 atribución 31) de la Constitución de la República con Registro Tributario Nacional No. ... y para efectos de comunicaciones dirigidas a..... con Documento Nacional de Identificación No. ... y Registro Tributario Nacional No. ... en su condición de Comisionado Presidente y Representante Legal de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, debidamente autorizado para la suscripción de este contrato mediante Resolución de fecha de] y físicamente ubicado en Residencial La Hacienda, esquina Boulevard La Hacienda y Boulevard Suyapa, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Teléfono: (504) 2290-4500 y correo electrónico con copia a, Gerente Administrativo al correo electrónico (en adelante denominado **EL COMPRADOR**, y]

- (2) [..... Sociedad constituida mediante Instrumento número..... de fecha...de..... del, autorizado por el Notario....., e inscrita con la Matrícula No....., bajo el No.del Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil xxx; con Registro Tributario Nacional No..... Con dirección para efectos de comunicaciones dirigidas a....., en su condición de..... (Señalar dirección) correo electrónico.....; con Documento Nacional de Identificación No. ... con Registro Tributario Nacional No..... [Indicar el nombre del Proveedor, Datos de Registro de la sociedad en adelante denominada **EL PROVEEDOR**.]

POR CUANTO **EL COMPRADOR** ha llamado a Licitación Pública Nacional No. LPN-CNBS-008-2024 respecto de ciertos servicios correspondientes a la adquisición de varias soluciones de Ciberseguridad; y ha aceptado una oferta de **EL PROVEEDOR** para la prestación de dichos servicios por la suma de [indicar el Precio del Contrato expresado en palabras y en cifras (en adelante denominado "Precio del Contrato"), y vigencia

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el contrato entre **EL COMPRADOR** y **EL PROVEEDOR**, y serán leídos e interpretados como parte integral del mismo:

- (a) Este Contrato;

-
- (b) Las Condiciones Especiales del Contrato;
 - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
 - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
 - (e) La oferta de **EL PROVEEDOR** y la Lista de Precios original;
 - (f) Documento base de la Licitación Pública Nacional No.LPN-CNBS-008-2024 “**ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES DE CIBERSEGURIDAD PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS**”
 - (g) Resolución No. XX del XX de XX emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, mediante la cual se adjudica el contrato y se autoriza al Representante Legal de la institución para la suscripción del mismo.
 - (h) [La notificación de adjudicación del contrato de fecha XXX emitida por **EL COMPRADOR**]
3. Este contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
 4. En consideración a los pagos que **EL COMPRADOR** hará a **EL PROVEEDOR** conforme a lo estipulado en este contrato, **EL PROVEEDOR** se compromete a prestar los servicios a **EL COMPRADOR** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del contrato.
 5. **EL COMPRADOR** se compromete a pagar a **EL PROVEEDOR** como contrapartida de la entrega de suministro de servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato de conformidad con lo dispuesto en el contrato, en el plazo y en la forma prescritos en éste.
 6. **CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Acuerdo No.SE-037-2013 publicado en el Diario Oficial, “La Gaceta” el 23 de agosto de 2013, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública: “...**CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y

adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: **a) Prácticas Corruptivas:** entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Prácticas Colusorias:** entendiéndolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor: **i.** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. **ii.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: **i.** A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. **ii.** A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del contrato, firmando voluntariamente para constancia...”.

- 7. CLÁUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN. “EL PROVEEDOR** está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente: **1.** A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones: **a) “Práctica fraudulenta”** cuando un funcionario o empleado público que interviniendo por razón de su cargo en cualquiera de las modalidades de contratación pública o en

liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público. **b) “Prácticas coercitivas”** significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato. **c) “Cohecho”** también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo. **d) “Extorsión o instigación al delito”** Quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero. **e) “Tráfico de influencias”** es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaleándose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero. **2. LA COMISIÓN**, anulará el contrato, sin responsabilidad para **LA COMISIÓN**, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión. **3. LA COMISIÓN**, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para **LA COMISIÓN**, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que **LA COMISIÓN** considere satisfactorias para corregir la situación. **4. LA COMISIÓN**, notificará a la oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **5. LA COMISIÓN** tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designador por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor. Asimismo, **EL PROVEEDOR** se adhiere, conoce, acepta y se compromete a: **1.** Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido. **2.** Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer acto ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados. **3.** No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida. **4.** No usar tráfico

de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigado del acto o para cualquier otra persona.”. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 117 del Decreto Legislativo No.62-2023, contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024.

8. CLÁUSULA: TERMINACIÓN Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO. Los contratos terminarán por el cumplimiento normal de las prestaciones de las partes, o por resolución por incumplimiento o cuando hubiere causa suficiente de conformidad con la Ley de Contratación del Estado. Son causas de resolución de contrato: **1)** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; **2)** La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes; **3)** La disolución de la sociedad mercantil contratista; **4)** La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera; **5)** Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; **6)** El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en el contrato un plazo distinto; **7)** El mutuo acuerdo de las partes; y, **8)** Las demás que establezca expresamente el contrato.

9. CLÁUSULA: RECORTE PRESUPUESTARIO. En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales, por razón de crisis económica y financiera del país; disminución en la recaudación de ingresos en relación con los gastos proyectados u otra situación de emergencia conforme a las situaciones previstas en el artículo 39, párrafo primero de la Ley Orgánica de Presupuesto, dará lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de rescisión o resolución del contrato de conformidad con el artículo 115 del Decreto Legislativo No. 62-2023 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024.

10. CLÁUSULA PENAL: El incumplimiento de las obligaciones del presente contrato, dará lugar a la fijación y cobro de las indemnizaciones siguientes: Por parte de **EL PROVEEDOR** la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo de contrato por incumplimiento de plazo, de conformidad con el artículo 113 del Decreto Legislativo No. 62-2023, contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024. Por parte de **EL COMPRADOR**, cuando se produzcan atrasos en el pago de sus obligaciones por más de cuarenta y cinco (45) días calendario imputables a él, contados a partir de la presentación de los documentos de cobro correspondientes; éste reconocerá intereses a la tasa promedio para operaciones activas del sistema bancario nacional correspondiente al mes en que se deba efectuar el pago.

11. CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Toda controversia que surja con relación a la validez, interpretación y/o ejecución de las presentes obligaciones y que no pudieren ser solucionadas de mutuo acuerdo, debe ser resuelto por **EL COMPRADOR** quien previo estudio del

caso dictará su resolución y la comunicará a **EL PROVEEDOR**. Contra la resolución de **EL COMPRADOR** quedará expedita la vía judicial ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de Francisco Morazán.

EN TESTIMONIO de lo cual, las partes suscriben el presente contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre de **EL COMPRADOR**

Firmado: *[indicar firma]* en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

Por y en nombre de **EL PROVEEDOR**

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*

en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

2. Garantía de Cumplimiento

FORMATO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de **COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS** para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRÁ** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “ _____ ” ubicado en _____.

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

3. Garantía de Calidad² NO APLICA

FORMATO GARANTÍA DE CALIDAD

ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA DE CALIDAD: _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar la **calidad DE SUMINISTRO** del Proyecto: “_____”. Construido/entregado por el Afianzado/Garantizado _____.

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

"LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

² La Garantía de Calidad deberá solicitarse cuando se requiera según la naturaleza de los bienes.

4. Aviso de Licitación
República de Honduras

COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

“ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES DE CIBERSEGURIDAD PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS”
No. LPN-CNBS-008-2024

1. La Comisión Nacional de Bancos y Seguros invita a las sociedades interesadas que operen legalmente en el país, a participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-CNBS-008-2024 y a presentar ofertas en sobres sellados para el proceso denominado **“ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES DE CIBERSEGURIDAD PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS”**.

Lote 1: Adquisición de Solución Corporativa de una Plataforma de Protección de Puntos Finales (Endpoint Protection Platform)

Lote 2: Adquisición de Solución para la Gestión de Vulnerabilidades de Ciberseguridad

Lote 3: Adquisición de Suscripciones para Plataforma de Concientización y Entrenamiento Interactivo de Ciberseguridad para 500 Usuarios Final

Lote 4: Adquisición de Solución para Monitoreo de Actividades de Bases de Datos para Ocho (8) Servidores de Bases de Datos

Lote 5: Adquisición de Solución para la Gestión de DNS, DHCP e IPAM (DDI) y Protección Avanzada de DNS

Lote 6: Adquisición de Solución en Nube para la Protección de Aplicaciones Web y APIs (Application Programming Interface), WAAP

Lote 7: Adquisición de Solución de Gestión de Puntos Finales (Endpoint Manager) y Actualizaciones (Patch Management)

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

4. Los interesados para ser inscritos en el Registro como participantes del proceso, previo a la presentación de ofertas, deberán presentar nota de interés firmada y sellada haciendo referencia al presente proceso. Si prefieren hacer el trámite de inscripción de manera electrónica, deberán confirmar su participación al correo electrónico de la Gerencia Administrativa, cnbslicitaciones@cnbs.gob.hn remitiendo la nota de interés firmada y sellada. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HonduCompras” (www.honducompras.gob.hn).

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Gerencia Administrativa, Residencial La Hacienda, esquina Boulevard La Hacienda y Boulevard Suyapa, Tegucigalpa M.D.C., a más tardar a las 10:30 a.m. del día **LUNES 9 DE SEPTIEMBRE DE 2024**. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Los sobres que contienen las ofertas económicas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada a las 10:45 a.m. del día **LUNES 9 DE SEPTIEMBRE DE 2024**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por el valor y la forma establecidos en el documento base de la licitación.

Los asistentes a la apertura de ofertas que no sean los Representantes Legales de los Oferentes deben presentar carta o documento que los acredite para asistir a dicho acto de apertura.

Tegucigalpa, M.D.C., 29 de julio de 2024

MARCIO GIOVANNY SIERRA DISCUA
Comisionado Presidente

Garantía por Pago de Anticipo (NO APLICA)

FORMATO [GARANTÍA/FIANZA] POR ANTICIPO

[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

[GARANTÍA / FIANZA]

DE ANTICIPO N.º: _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

[Garantía/Fianza] a favor de *[indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía]*, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, invertirá el monto del **ANTICIPO** recibido del Beneficiario, de conformidad con los términos del contrato firmado al efecto entre el Afianzado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “_____”. Dicho contrato en lo procedente se considerará como parte de la presente póliza.

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____ **CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:**
"LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente *[Fianza/Garantía]*, en la ciudad de _____ Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA